

## IV

# Política de producción agrícola y ganadera

## 1. ANÁLISIS DEL SECTOR AGRÍCOLA

### 1.1. CULTIVOS HERBÁCEOS INCLUIDOS EN EL R. (CE) 1251/1999 DEL CONSEJO

#### 1.1.1. CEREALES

##### 1.1.1.1. Producción

La producción española de cereales para la campaña 2003/2004 se estima en 20,5 millones de t, lo que supone una disminución del 1 % con respecto a la campaña 2002/2003. Los rendimientos superiores

a los de la pasada campaña no han compensado la menor superficie cosechada.

Las superficies y producciones para los distintos cereales en la campaña 2003/2004 son las reflejadas en el Cuadro n.º 1.

La superficie de maíz se ha incrementado un 3% con respecto a la campaña anterior. No obstante, los menores rendimientos obtenidos se han reflejado en un descenso de la producción de 124.000 t en relación con la campaña 2002/2003.

La producción de trigo duro ha aumentado un 8,5% a causa de los mayores rendimientos alcanzados.

Cuadro n.º 1:

CEREALES	SUPERFICIE (000 ha)			PRODUCCIÓN (000 t)		
	2002	2003	VARIACIÓN (%)	2002	2003	VARIACIÓN (%)
Trigo blando .....	1.476,4	1.311,1	-11,2%	4.709,7	4.041,3	-14,2%
Trigo duro .....	925,4	907,0	-2,0%	2.073,2	2.248,8	8,5%
Cebada .....	3.100,2	3.089,0	-0,4%	8.236,3	8.698,4	5,6%
Avena .....	473,1	476,2	0,7%	916,0	873,4	-4,7%
Centeno .....	101,8	110,3	8,3%	173,9	184,4	6,0%
Triticale .....	29,9	32,8	9,7%	89,3	87,6	-1,9%
Maíz.....	462,6	476,2	2,9%	4.463,4	4.338,7	-2,8%
Sorgo .....	6,8	6,5	-4,4%	33,4	29,1	-12,9%
<b>TOTAL</b> .....	<b>6.581,1</b>	<b>6.409,1</b>	<b>-2,6%</b>	<b>20.695,2</b>	<b>20.501,7</b>	<b>-0,9%</b>

Fuente: Anuario y avances de superficies y producciones. Secretaría General Técnica-MAPA.

## 1.1.1.2. Consumo

El consumo desciende con respecto a la campaña 2002/2003. Se mantiene la tendencia al fuerte consumo de cereales para alimentación animal, incluyendo el trigo blando (Cuadro n.º 2).

Cuadro n.º 2:

	2002/2003	2003/2004 (*)
Alimentación Animal .....	20,7	19,0
Consumo Humano .....	4,5	4,3
Usos Industriales .....	2,2	2,3
Semillas y otras Utilizaciones .....	1,2	1,5
<b>Consumo Total .....</b>	<b>28,2</b>	<b>27,0</b>

Fuente: Subdirección General de Cultivos Herbáceos MAPA. (Datos provisionales 16-03-04).

## 1.1.1.3. Precios

Para las campañas 2002/2003 y 2003/2004 el precio de intervención de los cereales continúa siendo 101,31 €/t.

La campaña 2003/04 arrancó en España, con unos precios en trigo blando panificable de 131,86 €/t en la principal zona productora (Castilla-León) y algo más elevados en Cataluña, 135,94 €/t, estas cotizaciones representan una ligera disminución en relación al comienzo de la campaña precedente. Según se fue confirmando que la cosecha comunitaria era muy corta, los precios experimentaron una tendencia alcista sostenida, y a final de diciembre se situaba en 177,96 y 177,42 €/t en Cataluña y Castilla-León, respectivamente. Prácticamente no hubo diferencias de precios entre los trigos panificables y los destinados a pienso.

Esta subida imparable de los cereales se ha producido también en el trigo duro, en julio cotizaba a 148,99 €/t en Sevilla, y a final de año estaba en 176,33 €/t. La cebada pasó de 114,19 €/t en Castilla-La Mancha a comienzos de la campaña, a 152,24 €/t a finales de diciembre.

El maíz no ha sido ajeno a esta situación de precios disparados, la llegada de la nueva cosecha, a finales de agosto, marcó un precio de 139,37 €/t en Extremadura y 3 meses más tarde alcanzó los 170,21 €/t.

En el ámbito comunitario lo más destacado ha sido:

## Primer semestre de 2003

A partir del 1 de enero entraron en vigor los contingentes de importación (TRQ) para trigo blando, que no es de alta calidad, y la cebada. En el trigo blando de calidad media y baja se establece una cuota de importación de 2.371.600 t, distribuido en cuatro tramos trimestrales de 592.900 t cada uno, para países terceros. Además, hay cuotas específicas para Estados Unidos (572.000 t) y Canadá (38.000 t). La cebada tiene un contingente de 300.000 t, y se mantiene el contingente de 50.000 t de cebada cervecera.

Estos contingentes entran pagando derechos de importación de 12 y 16 €/t en trigo y cebada, respectivamente. Las importaciones realizadas fuera de estas cuotas de importación quedan sujetas a los gravámenes de 95 €/t al trigo blando y 92 €/t a la cebada.

Importaciones récord en la campaña 2002/03, adelantándose la mayor parte a la implantación de los contingentes (TRQ) de trigo y cebada. Se importaron 16,0 millones de t de cereales en la UE, frente a 12,9 millones de t en la campaña 2001/02.

Las exportaciones comunitarias se recuperaron, alcanzando los 25,9 millones de t, y esto a pesar de la fuerte competencia de los cereales procedentes del Mar Negro.

Finalizó la campaña 2002/03 con unas existencias en la intervención de la UE de 7,4 millones de t, correspondiendo su mayor parte a centeno (5,1), también había trigo blando (1,3) y cebada (1,0).

## Segundo semestre de 2003

La cosecha comunitaria fue, por causas climatológicas, muy escasa, situándose en 188 millones de t. Los descensos más importantes en trigo blando y maíz. Asimismo, en los países ribereños del Mar Negro, Ucrania, Rusia y Kazajistán, la cosecha fue bastante mala y dispusieron de pequeñas cantidades para la exportación, lo que dio lugar a que quedara sin completar más de la mitad de los dos últimos contingentes trimestrales de trigo blando generales para países terceros.

El programa de exportación de la campaña 2003/04, basado en las adjudicaciones generales del mercado libre para exportar trigo blando, cebada y centeno, y las adjudicaciones de cebada y centeno de la intervención, fue suspendido a finales de julio. Todas las cantidades de la intervención previstas para la exportación se pusieron a la venta sobre el mercado interior a partir de mediados de septiembre.

La escalada de precios internos fue constante en toda la UE y más acusada en los Estados miembros del Sur. Las ventas de existencias de la intervención tuvieron muy poca repercusión en la tensión de precios interiores al venderse a un ritmo muy prudente las cantidades existentes en la intervención, a final de año se habían vendido 1,3 millones de t. Para aliviar esta situación caracterizada por unas escasas disponibilidades de cereales y precios muy elevados, España pidió reiteradas veces en el Comité de Gestión de Cereales, una adjudicación para subvencionar los gastos de transporte de centeno de la intervención alemana hacia los Estados miembros del Sur, y la Comisión siempre lo rechazó.

Se produjo un significativo incremento de las importaciones de terceros países de maíz, sorgo y productos de sustitución de cereales, sobre todo mandioca, provocado por la fuerte subida de los

precios de todos los cereales, en los cuales jugó un papel importante la subida imparable del precio de los fletes. Por primera vez se importaron grandes cantidades de maíz y sorgo pagando el derecho de importación pleno.

### 1.1.2. OLEAGINOSAS

#### 1.1.2.1. Girasol

##### 1.1.2.1.1. Superficie, producción y rendimiento. (Cuadro n.º 3)

La superficie sembrada de Girasol para la campaña 2003/2004 fue de 790.300 ha, ligeramente superior, en un 4,83%, a la anterior, cifrada en 753.900 ha.

La producción de grano en la campaña 2003/2004 se estima en 769.300 t, que respecto a la 2002/2003, supone un incremento de 12.100 t, lo que trasladado a porcentajes supone un aumento del 1,63%.

Teniendo en cuenta esas superficies y producciones, los rendimientos medios obtenidos, suponen para la cosecha 2003/2004, 973 kg/ha, un descenso de 31 kg/ha con respecto a la cosecha 2002/2003, que fue de 1.004 kg/ha.

Cuadro n.º 3:

Girasol	2002/2003	2003/2004	Diferencias	
	(1)	(2)	(2) - (1)	(2) / (1)
Superficie (1.000 ha) .....	753,9	790,3	36.400	4,83
Producción (1.000 t) .....	757,2	769,3	12.100	1,60
Rendimiento (kg/ha) .....	1.004	973	-31	-3,08

##### 1.1.2.1.2. Precios

El precio medio percibido por los agricultores en el año 2003 ascendió a 216,4 €/t, lo que supone un descenso con respecto al año 2002, que fue de 261,4 €/t, del 17,18%.

#### 1.1.2.2. Soja

##### 1.1.2.2.1. Superficie, producción y rendimiento. (Cuadro n.º 4)

La superficie sembrada de Soja, en la campaña 2003/2004 fue de 200 ha, visiblemente infe-

rior, en un 66,67%, a la anterior, cifrada en 600 ha.

La producción de haba de soja en la campaña 2003/2004, se sitúa en 300 t, que respecto a la campaña 2002/2003, supone un descenso de 1.100 t, ya que fue de 1.400 t, lo que trasladado a porcentajes supone un descenso del 78,57%.

Teniendo en cuenta esas superficies y producciones, los rendimientos medios obtenidos, suponen para la cosecha 2003/2004, 1.500 kg/ha, un descenso de 833 kg/ha con respecto a la cosecha de la campaña 2002/2003, que fue de 2.333 kg/ha, lo que en porcentajes nos da un descenso del 35,71%.

Cuadro n.º 4:

Soja	2002/2003	2003/2004	Diferencias	
	(1)	(2)	(2) - (1)	(2) / (1)
Superficie (1.000 ha) .....	0,6	0,2	-4.000	-66,67%
Producción (1.000 t) .....	1,4	0,3	1.100	-78,57
Rendimiento (kg/ha) .....	2.333	1.500	-833	-35,71

#### 1.1.2.2.2. Precios

El precio medio percibido por los agricultores en el año 2003, ascendió a 214,4 €/t, lo que ha supuesto un incremento con respecto al precio medio percibido en el año 2002, que fue de 187,2 €/t, del 14,52%.

#### 1.1.2.3. Colza

##### 1.1.2.3.1. Superficie, producción y rendimiento. (Cuadro n.º 5)

La superficie sembrada de Colza, en la campaña 2003/2004 fue de 6.000 ha, ligeramente inferior, en

un 6,25%, a la campaña anterior, cifrada en 6.400 ha.

La producción de colza en la campaña 2003/2004, se sitúa en 11.300 t, que respecto a la anterior, supone un aumento de 1.100 t, ya que en aquella se obtuvo una cosecha de 10.200 t, es decir, un incremento del 10,78%.

Teniendo en cuenta esas superficies y producciones, el rendimiento medio obtenido, para la cosecha 2003/2004, es de 1.883 kg/ha, lo que supone un incremento de 290 kg/ha respecto a la cosecha de la campaña 2002/2003, en la que se obtuvieron 1.594 kg/ha, es decir, un incremento del 18,17%.

Cuadro n.º 5:

Colza	2002/2003	2003/2004	Diferencias	
	(1)	(2)	(2) - (1)	(2) / (1)
Superficie (1.000 ha) .....	6,4	6	-400	-6,25%
Producción (1.000 t) .....	10,2	11,3	1.100	10,78%
Rendimiento (kg/ha) .....	1.594	1.883	289	18,17%

#### 1.1.2.3.2. Precios

El precio medio percibido por los agricultores en el año 2003 fue de 225,1 €/t, lo que ha supuesto respecto a los percibidos en año 2002, que fue de 209,3 €/t, un incremento del 7,5%.

#### 1.1.3. PROTEAGINOSAS

##### 1.1.3.1. Producción, consumo y precios

La superficie cultivada de proteaginosas en España (guisantes, habas, haboncillos y altramuces) el año 2003 fue de 154.300 ha, lo que supone un incremento de 21.500 ha (16,2%) respecto al año 2002, afortunadamente por segundo año consecuti-

vo se produce incremento en el conjunto de estas leguminosas, muy posiblemente porque es el único grupo de cultivos que tiene una ayuda unitaria superior a los otros. Tan solo en los altramuces descende la superficie.

La producción española durante 2003 ha alcanzado 207.700 t, con un rendimiento medio en torno a 1,35 t/ha, situándose en valores muy superiores al rendimiento medio habitual de estas leguminosas para grano. Aun así, la cosecha sólo ha cubierto una parte de nuestras necesidades.

El Cuadro n.º 6 contiene las superficies y producciones españolas de las dos últimas campañas.

El consumo de proteaginosas en España durante la campaña 2002/03 se estima en 472.900 t, un 9 % inferior a la campaña precedente, debido a la mayor

Cuadro n.º 6:

	Superficie (000 ha)			Producción (000 t)		
	2002	2003	Variación (%)	2002	2003	Variación (%)
Guisante .....	79,0	99,2	+25,6	90,5	146,3	+61,7
Haba y haboncillo .....	37,1	42,1	+13,5	41,6	51,6	+24,0
Altramuz .....	16,7	13,0	-22,2	11,5	9,8	-14,8
<b>TOTAL .....</b>	<b>132,8</b>	<b>154,3</b>	<b>+16,2</b>	<b>143,6</b>	<b>207,7</b>	<b>+44,6</b>

Fuente: Anuario y avances de superficies y producciones.

competencia de otros productos en la alimentación animal.

Los precios medios estimados percibidos por los agricultores españoles durante el año 2003 fueron de: 18,14 €/100 kg para los guisantes, 20,04 €/100 kg las habas, y 16,80 €/100 kg los altramuces dulces.

#### 1.1.4. PAGOS DIRECTOS

La normativa española que establece el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas está regulada por el Real Decreto 1026/2002 de 4 de octubre sobre pagos por superficie a los productores de determinados productos agrícolas, modificado por el Real Decreto 218/2004 de 6 de febrero.

Las cantidades básicas en €/t en la campaña 2003/2004 son las mismas que en la campaña 2002/03. En el Cuadro n.º 7 que se expone a continuación se incluyen los valores de dichas cantidades para todos los cultivos herbáceos contemplados en el marco del Reglamento (CE) n.º 1.251/1999 del Consejo, desde la campaña 1997/98 a la 2002/03. El citado Reglamento establece el nivel de retirada obligatoria en el 10% hasta la campaña 2006/07, si bien puede ser modificado por la Comisión según las circunstancias específicas de cada campaña.

En los Cuadros n.º 8, 9 y 10 se recogen las superficies por las que se han solicitado pagos en secano, regadío y total, respectivamente, para la campaña 2003/2004 y su comparación con la campaña anterior.

Cuadro n.º 7:

**IMPORTE DE AYUDAS Y RENDIMIENTOS A APLICAR**

CULTIVOS	C. 2001/2002				C. 2002/2003				C. 2003/2004			
	€/t	Rendimiento		€/t	€/t	Rendimiento		€/t	€/t	Rendimiento		€/t
		Secano	Regadío			Secano	Regadío			Secano	Regadío	
Cereales .....	63,00	Medio	O. Cereales	63,00	Medio	O. Cereales	63,00	Medio	O. Cereales	63,00	Medio	O. Cereales
Maíz .....	63,00	Medio	Maíz	63,00	Medio	Maíz	63,00	Medio	Maíz	63,00	Medio	Maíz
Oleaginosas .....	72,37	Medio	Medio	63,00	Medio	O. Cereales	63,00	Medio	O. Cereales	63,00	Medio	O. Cereales
Proteaginosas .....	72,50	Medio	Medio	72,50	Medio	Medio	72,50	Medio	Medio	72,50	Medio	Medio
Lino no textil .....	75,63	Medio	O. Cereales	63,00	Medio	O. Cereales	63,00	Medio	O. Cereales	63,00	Medio	O. Cereales
Retirada .....	63,00	Medio	Medio	63,00	Medio	Medio	63,00	Medio	Medio	63,00	Medio	Medio

Otros importes independientes del rendimiento de la región de producción:

- Suplemento pago trigo duro: 344,50 €/ha.
- Ayuda especial trigo duro: 138,90 €/ha.

**Retirada:** Porcentaje s/superficies (cultivos herbáceos + retirada) del Reglamento (CE) n.º 1251/1999:

- Agricultores > 92 t Obligatoria = 10% Voluntaria = 10% máximo
- Agricultores ≤ 92 t Voluntaria = 10% máximo

Cuadro n.º 8:

**SUPERFICIE PARA LA QUE SE HAN  
SOLICITADO PAGOS  
EN SECANO**

Campaña 2003/2004

CULTIVOS	N.º de ha	% sobre superficie total	% de variación sobre 2002/03
Cereales	545.427	72,0	-3,2
De los cuales:			
- Trigo duro zonas tradicionales	850.757	11,2	-1,4
Oleaginosas	689.615	9,1	+6,0
De las cuales:			
- Girasol	6868.088	9,1	+5,9
Proteaginosas	83.016	1,1	+12,8
Retirada de Tierras	1.344.755	17,8	+7,1
<b>TOTAL (*)</b>	<b>7.571.643</b>	<b>100,0</b>	<b>-0,6</b>

Fuente: FEAGA.

(\*) No incluye superficie forrajera declarada para la determinación de la carga ganadera.

Cuadro n.º 9:

**SUPERFICIE PARA LA QUE SE HAN  
SOLICITADO PAGOS  
EN REGADÍO**

Campaña 2003/2004

CULTIVOS	n.º de ha	% sobre superficie total	% de variación sobre 2001/02
Cereales	1.009.795	75,3	-1,4
De los cuales:			
- Trigo duro zona tradicional	43.808	3,3	-12,4
- Maíz	447.708	33,4	+3,4
Oleaginosas	86.873	6,5	-4,5
De las cuales:			
- Girasol	85.011	6,3	-2,5
Proteaginosas	76.272	5,7	+25,4
Retirada de Tierras	167.875	12,5	+11,8
<b>TOTAL (*)</b>	<b>1.340.815</b>	<b>100,0</b>	<b>-1,9</b>

Fuente: FEAGA.

(\*) No incluye superficie forrajera declarada para la determinación de la carga ganadera.

Cuadro n.º 10:

**SUPERFICIE TOTAL PARA LA QUE SE HAN  
SOLICITADO PAGOS DIRECTOS**

Campaña 2003/2004

CULTIVOS	N.º de ha	% sobre superficie total	% de variación sobre 2002/03
Cereales .....	6.464.052	72,5	-2,9
Oleaginosas .....	776.488	8,7	+4,7
Proteaginosas.....	159.288	1,8	+18,5
Retirada de Tierras	1.512.630	17,0	+4,6
<b>TOTAL .....</b>	<b>8.912.458</b>	<b>100,0</b>	<b>-0,8</b>

Fuente: FEAGA.

## 1.1.4.1. Penalizaciones en la campaña 2003/2004

No se ha producido rebasamiento de la superficie de base nacional para el secano.

No ha habido rebasamiento de la superficie de base nacional para el regadío.

El rebasamiento de la superficie de base nacional de maíz ha sido del 18,64%,

Se ha producido un rebasamiento del 49,95% en la SMG de España para el suplemento de trigo duro en zonas tradicionales. La Penalización se aplica a nivel provincial y su cálculo se expone en el Cuadro n.º 13.

Se ha producido un rebasamiento del 57,8% a aplicar a la SMG de España para la ayuda específica de trigo duro, que no está dividida en subsuperficies. Se indica a continuación la superficie, porcentaje de sobrepasamiento y coeficiente de penalización a aplicar a la superficie.

Según establece la Orden APA/582/2002 de 7 de marzo (BOE de 15 de marzo) sobre pagos por superficie a los productos de determinados cultivos herbáceos, a partir de la Campaña 2002/03 la penalización correspondiente al sobrepasamiento de las superficies nacionales de secano, de regadío y, dentro de éste, de maíz, se concentrarán totalmente en las subsuperficies de base responsables del rebasamiento (las 17 subsuperficies de base son las correspondientes a cada CC.AA.) (Cuadro n.º 12).

En el Cuadro n.º 11 se recogen los coeficientes aplicados para la determinación de las diferentes ayudas por hectárea.

Cuadro n.º 11

	Campaña 2003/2004
	Coefficiente aplicable
1. Secano .....	1,00
2. Maíz regadío	
Andalucía .....	0,7049
Aragón .....	1,0000
Asturias (Principado de) .....	1,0000
Balears (Islas) .....	1,0000
Canarias .....	1,0000
Cantabria .....	0,3962
Castilla-La Mancha .....	0,9091
Castilla y León .....	0,6814
Cataluña .....	0,7727
Extremadura .....	1,0000
Galicia .....	1,0000
Madrid .....	0,9813
Murcia (Región de) .....	1,0000
Navarra (Comunidad Foral de) .....	1,0000
País Vasco .....	1,0000
La Rioja .....	1,0000
Com. Valenciana .....	1,0000
3. Regadío OCH .....	1,00
4. Trigo duro:	
A.- Zonas Tradicionales	
Almería .....	0,4560
Badajoz .....	0,4724
Burgos .....	0,5749
Cádiz .....	0,8370
Córdoba .....	0,7738
Granada .....	0,4213
Huelva .....	0,6164
Jaén .....	0,7418
Málaga .....	0,8358
Navarra (Com. Foral de) .....	0,5169
Salamanca .....	0,8020
Sevilla .....	0,7663
Toledo .....	0,4276
Zamora .....	0,5564
Zaragoza .....	0,6003
B.- Ayuda Específica .....	0,6338

Cuadro n.º 12:

**CÁLCULO PENALIZACIONES POR SOBREPASAMIENTO SUPERFICIE BASE DE MAÍZ  
CAMPAÑA 2003/2004**

CCAA.	Cultivo + R. Obl. (ha) situada en:	Superficies de base ha	Sobrepasamiento ha		Penalización %	Coeficiente	Resultado (ha)
			Nacional	C.A.			
Andalucía .....	53.087	35.789	17.298	17.298	29,51	0,7049	37.421
Aragón .....	94.723	95.029	-306		0,00	1,0000	94.723
Asturias (Princ. de) .....	0	0	0		0,00	1,0000	0
Baleares (Islas) ....	631	950	-319		0,00	1,0000	631
Canarias .....	2	5	-3		0,00	1,0000	2
Cantabria .....	75	25	50	50	60,38	0,3962	30
C.-La Mancha .....	53.378	48.020	5.358	5.358	9,09	0,9091	48.525
Cast. y León .....	143.012	92.708	50.304	50.304	31,86	0,6814	97.453
Cataluña .....	39.137	29.313	9.824	9.824	22,73	0,7727	30.240
Extremadura .....	64.408	64.606	-198		0,00	1,0000	64.408
Galicia .....	454	500	-46		0,00	1,0000	454
Madrid .....	10.107	9.898	209	209	1,87	0,9813	9.918
Murcia (Región de) .....	271	900	-629		0,00	1,0000	271
Navarra (C. Foral) .....	16.838	21.517	-4.679		0,00	1,0000	16.838
País Vasco .....	277	500	-223		0,00	1,0000	277
La Rioja .....	1.557	2.000	-443		0,00	1,0000	1.557
C. Valenciana .....	613	1.600	-987		0,00	1,0000	613
<b>TOTAL .....</b>	<b>478.570</b>	<b>403.360</b>	<b>75.210</b>	<b>83.043</b>	<b>15,72</b>	<b>0,8428</b>	<b>403.360</b>

Cuadro n.º 13:

**SOBREPASAMIENTO DE LA SUPERFICIE MÁXIMA GARANTIZADA DE TRIGO DURO  
EN ZONA TRADICIONAL - CAMPAÑA 2003/2004**

Provincias	Superficie con derecho ayuda (ha)	Superficie máxima garantizada (ha)	Sobrepasamiento %	Coeficiente ayuda
Almería .....	4.123	1.880	119,31	0,4560
Badajoz .....	90.978	42.974	111,70	0,4724
Burgos .....	11.963	6.878	73,93	0,5749
Cádiz .....	86.044	72.019	19,47	0,8370
Córdoba .....	134.595	104.155	29,23	0,7738
Granada .....	23.619	9.951	137,35	0,4213
Huelva .....	17.615	10.858	62,23	0,6114
Jaén .....	22.140	16.423	34,81	0,7418
Málaga .....	35.229	29.444	16,95	0,8358
Navarra (C. Foral de) ..	13.055	6.748	93,46	0,5169
Salamanca .....	505	405	24,69	0,8020
Sevilla .....	181.043	138.729	30,50	0,7663
Toledo .....	48.448	20.718	133,84	0,4276
Zamora .....	1.267	705	79,72	0,5564
Zaragoza .....	220.066	132.113	66,57	0,6003
<b>TOTAL .....</b>	<b>890.690</b>	<b>594.000</b>	<b>49,95</b>	<b>0,6669</b>

### 1.1.5. REFORMA DE LA PAC

El 21 de octubre de 2003 ha sido publicado el paquete de reglamentos que hacen realidad la reforma de la Política Agraria Común acordada en junio de 2003 por el Consejo de Ministros de la Unión. El cambio fundamental que trae consigo la nueva PAC es el establecimiento de un pago único (Reglamento 1782/2003), que se calculará en función de los pagos recibidos por los agricultores en el período de referencia 2000-2002. Cereales, oleaginosas y proteaginosas, así como leguminosas grano y arroz, quedan incluidos en este régimen junto a otros sectores agrícolas y ganaderos. Es facultativo para los Estados miembros comenzar la aplicación del régimen en los años 2005, 2006 ó 2007. También podrán optar los Estados miembros por mantener acoplada a la producción una parte de las ayudas, acoplamiento que en el caso de los COP puede ser del 25% (o del 40% si se limita el acoplamiento al suplemento del trigo duro). En el año 2004 entrará en vigor una ayuda específica a la calidad del trigo duro (40 €/ha) y una prima a las proteaginosas (55,57 €/ha). En cuanto al sector de los cereales, se ha publicado una nueva OCM (Reglamento 1784/2003) que será aplicable a partir de la campaña 2004/2005, y

cuya principal novedad es la reducción a la mitad de los incrementos mensuales de los precios de intervención.

## 1.2. ARROZ

### 1.2.1. PRODUCCIÓN Y SUPERFICIE

La superficie sembrada de arroz para la cosecha de 2003, según los últimos datos de la Secretaría General Técnica del MAPA, es de 117.463 ha, superando en un 4% a la del año anterior, estimando en 61.000 ha las dedicadas a arroz tipo "índica", un 52% del total.

El volumen total de producción se sitúa en 855.000 t de arroz cáscara (105% sobre 2002), correspondiendo a arroces de tipo "índica" unas 500.000 t (58% del total). El incremento de la producción total es algo mayor en porcentaje que el de la superficie debido a una ligera recuperación del rendimiento agronómico que la campaña anterior había sufrido una disminución por causas climatológicas, especialmente el arroz de perfil Japónica.

En el *Cuadro n.º 14* se especifican por CC.AA. las superficies sembradas de arroz en los años 2002 y 2003.

*Cuadro n.º 14:*

### SUPERFICIE DE ARROZ EN ESPAÑA EN 2002/2003

	SUPERFICIE (ha)		
	2002	2003	% sobre 2002
C. Foral de Navarra .....	1.252	1.581	126,3
Aragón .....	9.914	13.311	134,3
Cataluña .....	21.280	21.380	100,5
C. La Mancha .....	258	330	128,0
C. Valenciana .....	14.813	14.793	99,9
R. Murcia .....	395	388	98,2
Extremadura .....	25.800	26.130	101,3
Andalucía .....	39.218	39.550	100,9
<b>ESPAÑA .....</b>	<b>112.930</b>	<b>117.463</b>	<b>104,0</b>

Fuente: Secretaría General Técnica (Datos provisionales, marzo de 2004).

La superficie total comunitaria (*Cuadro n.º 15*) ha aumentado ligeramente, al igual que la dedicada al Índica que sigue aumentando año tras año, siendo el incremento en la campaña

2003/2004 de un 2,5% sobre la campaña anterior. En España, la superficie dedicada al arroz tipo índica se ha mantenido prácticamente estable.

Cuadro n.º 15:

**SUPERFICIE DE ARROZ EN LA UNIÓN EUROPEA  
EN 2003/2004 (ha)**

	<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>ÍNDICA</b>	<b>% ÍNDICA</b>
España .....	117.463	61.000	52,0
Grecia .....	24.521 (*)	15.938 (*)	66,7
Francia .....	23.230 (**)	9.230 (*)	39,7
Italia .....	215.987 (*)	52.276 (*)	22,2
Portugal .....	26.229 (*)	2.499 (*)	9,5
<b>UE .....</b>	<b>407.430</b>	<b>140.943</b>	<b>34,6</b>

Fuente: Servicios de la comisión (Datos provisionales, abril de 2004).  
(\*\*) Incluidos los territorios de Ultramar.

La cosecha de arroz cáscara en la UE para la campaña 2003/2004 se sitúa en torno a 2.689.924 t, algo mayor que la de la campaña anterior, en proporción similar al aumento de la superficie cultivada, al mantenerse estable el rendimiento agronómico en 6,6 t/ha. El rendimiento en molino total ha disminuido en la campaña 2003/04, pasando del 62% al 57%, por lo que la cantidad de arroz a vender, en equivalente blanco, será de 1.490.409 t, 92.243 t menos que en la campaña precedente. La producción de arroz cáscara tipo “índica” (1.052.189 t) ha aumentado en un 6 % debido al incremento de la superficie unido a los mejores rendimientos agronómicos.

### 1.2.2. CONSUMO

El consumo total de arroz blanco en España en 2003 se estima en unas 290.000 t, de las que un 76% aproximadamente es de arroz tipo “japónica”. En el ámbito comunitario el consumo total de arroz se estima en 1.900.000 t, de las que casi 1 M t serán de arroces del tipo “índica”.

### 1.2.3. PRECIOS

El precio de intervención, en €/t, referido a la calidad tipo, establecido para la campaña 2003/2004 es el siguiente:

Precio de intervención (arroz cáscara)..... 298,35  
Incrementos mensuales ..... 2,00

El precio de intervención no ha experimentado ningún cambio respecto al de la campaña anterior, como se estableció en el R. (CE) n.º 3072/95, del Consejo, que regula la OCM del arroz, cuya aplicación se inició en la campaña 1996/97, manteniéndose asimismo la cuantía de los incrementos mensuales.

El Reglamento (CE) n.º 3072/95 establece también el período de compra por la intervención entre el 1 de abril y el 31 de julio, siempre que el lote ofertado alcance la cantidad mínima de 20 t y reúna las condiciones cualitativas mínimas de intervención. Asimismo, los incrementos mensuales se aplican al precio de intervención de abril a julio. Los precios así obtenidos para julio son válidos hasta el 31 de agosto siguiente.

Para la campaña 2003/2004 se han mantenido las ayudas a la producción de semillas. Para las variedades de tipo “japónica” de 14,85 €/qm; para las de tipo “índica” de 17,27 €/qm.

En España los precios del arroz de tipo “índica” sufrieron un importante descenso al comienzo de la campaña 2002/2003, llegando a unas 255 €/t. Se recuperaron paulatinamente hasta alcanzar al final del 2002 un precio cercano al de intervención, aunque nunca alcanzándolo. Esa situación se mantuvo a niveles algo más bajos a lo largo de los meses del año 2003 correspondientes a la campaña 2002/2003. La bajada de precios con la llegada de la cosecha del 2003 fue más acusada, 253 €/t, manteniéndose a niveles similares hasta el mes de diciembre de 2003.

El arroz japónica inició la campaña 2002/2003 con precios algo más fuertes que el índica, 260 €/t,

manteniéndose a niveles ligeramente inferiores hasta diciembre de 2002, momento en que se produjo una brusca subida hasta 283 €/t. En el año 2003 se mantuvo la tendencia al alza superando el precio de intervención, llegando a 335 €/t en el mes de mayo. Posteriormente se experimentó una ligera bajada, manteniéndose hasta el final de la campaña en unos 320 €/t. Al llegar la nueva cosecha los precios cayeron hasta 253 € y, aunque se recuperó lentamente, en diciembre de 2003 alcanzó unos 266 €/t, bastante por debajo del precio de intervención.

#### 1.2.4. PAGOS COMPENSATORIOS

A partir de la campaña 1997/98 se comenzó a aplicar un sistema de ayudas basado en la concesión de un pago compensatorio por superficie, como se contempla en el Reglamento (CE) n.º 3.072/95 del Consejo (OCM del arroz), quedando establecido desde la campaña 1999/2000 en adelante en 334,33 €/ha.

La superficie establecida para España, por la que se puede conceder el pago compensatorio, es de 104.973 ha.

Cuadro n.º 16:

**SUPERFICIE POR LA QUE  
SE HA SOLICITADO  
EL PAGO COMPENSATORIO  
Campaña 2003/2004**

CC.AA.	Superficie (ha)
Andalucía .....	39.508,04
Aragón .....	13.234,98
Islas Baleares .....	45,39
Castilla-La Mancha.....	435,06
Cataluña .....	20.925,37
Extremadura .....	25.246,70
Región de Murcia .....	411,05
Com. Foral de Navarra .....	1.376,67
Comunidad Valenciana .....	14.714,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>115.897,26</b>

Como se desprende del Cuadro n.º 16, en la campaña 2003/2004 se sobrepasó la superficie máxima en un 10,41%, quedando reducida la cuantía del pago compensatorio a 125,51 €/ha.

#### 1.2.5. GESTIÓN DE MERCADO

Desde principios de la campaña 2002/2003 se abrieron dos licitaciones de la restitución a la exportación a determinados países terceros, una de arroz blanco redondo y otra de arroz blanco medio y largo A.

También para ambas campañas y, a la vista de las existencias en poder de los productores y de los problemas creados en el mercado comunitario por la competencia de arroces de importación con trato arancelario muy beneficioso, se abrió una licitación para la exportación de arroz blanco sanchado de grano largo B (índica) y otra más para la concesión de una subvención para la expedición de arroz índica descascarillado a la isla de Reunión.

Asimismo, se ha intentado, a través de operaciones de Ayuda Alimentaria, dar más amplios cauces a la salida de los excedentes de arroz.

#### 1.2.6. INTERVENCIÓN

Los productores españoles de arroz, en la campaña 2002/2003, se han acogido al recurso de la intervención pública, con unas existencias al final de campaña de 231.935 t de arroz cáscara, almacenadas por el organismo de intervención español, de las cuales el 90% son de perfil índica.

En el conjunto de la Unión Europea, el total de arroz existente en los organismos de intervención al término de la campaña 2002/2003 era de 766.000 t de arroz cáscara, de las que el 56% correspondían al arroz de perfil índica.

Para aliviar el exceso de existencias en la intervención y abastecer al mercado de ciertas variedades escasas en él, se abrieron licitaciones para la reventa en el mercado interior de arroz, especialmente de perfil japónica, a partir de los organismos de intervención italiano, griego y español, utilizando también el arroz en intervención en el marco de los planes de suministro de alimento a las personas más necesitadas de la Comunidad.

Por último, y debido a la existencia de partidas de arroz antiguas, con problemas de conservación, en los organismos de intervención italiano, griego, español y francés, se abrieron sendas licitaciones para su reventa en el mercado interior con destino a la alimentación animal y a la elaboración de arroz partido.

### 1.2.7. REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN

Como consecuencia del acuerdo alcanzado en junio de 2003 por el Consejo de Ministros de la Unión, en octubre de dicho año se aprobó el Reglamento (CE) n.º 1.785/2003 del Consejo, por el que se establece una nueva OCM para el arroz que entrará en vigor el 1 de septiembre de 2004. Las modificaciones más relevantes de esta nueva norma consisten en la fijación de un nuevo precio de intervención para el arroz cáscara de 150 €/t, 50% del anterior, y la limitación del recurso a la intervención a 75.000 t por campaña.

Asimismo, el Reglamento (CE) 1782/2004, del Consejo, regula un nuevo régimen de ayudas directas en el que queda englobado el pago compensatorio del arroz, cuya cuantía se ha incrementado compensando en un 88% la bajada de precios. A partir de la campaña de aplicación en España del régimen de pagos directos, una parte del importe total de la ayuda (647 €/ha) se incluirá en dicho pago desvinculado de la producción, concediéndose además una ayuda específica por hectárea cultivada de arroz de 476,25 €/ha, dentro de la superficie máxima nacional.

### 1.3. LEGUMINOSAS

A modo de cuadro sinóptico aclaratorio se resumen a continuación las principales especies de leguminosas cuyo aprovechamiento principal es el grano, según sean preferentemente de consumo humano o para alimentación animal (*Cuadro n.º 17*).

Dentro del esquema de ayudas de la PAC no todas se incluyen en el mismo régimen, e incluso existen especies que no perciben ayuda alguna.

*Cuadro n.º 17:*

	Proteaginosas R.1251/99	Régimen específico R. 1577/96	Sin apoyo alguno
Consumo Humano		Garbanzos Lentejas	Alubias
Alimentación animal	Guisantes Habas y Haboncillos Altramuz dulce	Veas Yeros	Algarroba Alholva Almorta

No se ha tenido en cuenta la soja, que, aunque es una especie leguminosa, por su aprovechamiento se ha tratado en el capítulo de Oleaginosas.

### 1.3.1. SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN

Durante el año 2003 la superficie ocupada por las especies leguminosas para alimentación animal (habas, guisantes proteaginosos, vezas, yeros, altramuces dulces, etc.) ha sido de 417.000 ha, lo cual representa un descenso del 0,7% si se compara con el año 2002.

Ha aumentado la superficie de proteaginosas y disminuido levemente la de leguminosas de grano. El imperceptible descenso de la superficie ha sido compensado con unos rendimientos medios buenos que se sitúan en los 975 kg/ha, lo que se puede considerar muy superior a lo habitual (media de 0,642 t/ha), ello se ha traducido lógicamente en una buena producción situada en 433.400 t, con un incremento respecto al año 2002 de 60.400 t (+16% respecto a la campaña anterior).

La superficie cultivada de lentejas, garbanzos y judías, destinadas al consumo humano, ha experimentado un descenso del 9,5% respecto al año 2002.

Las cifras globales de los ocho últimos años para las tres especies consideradas son las reflejadas en el *Cuadro n.º 18*, donde se observa una tendencia creciente en el primer bienio y un acusado descenso desde 1996 a 2000, en los dos primeros años del milenio se ha recuperado ligeramente, aunque vuelve a retroceder en 2003 que marca el mínimo con 117.500 ha. Se ha tomado como índice 100 al año 2000.

### 1.3.2. PRECIOS

Los precios medios percibidos por los agricultores españoles en 2002 fueron: 140,02 €/100 kg las judías, 64,89 €/100 kg en garbanzos, 48,52 €/100 kg las lentejas, 18,39 €/100 kg las vezas y 13,39 €/100 kg los yeros.

Cuadro n.º 18:

**SUPERFICIE DE LEGUMINOSAS.  
AÑOS 1996-2003 (Miles de ha)**

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002 (1)	2003 (1)
Garbanzos	147,8	117,1	115,0	82,2	77,1	81,6	88,3	78,1
Judías (2)	53,2	30,1	22,4	20,2	18,0	15,4	11,9	10,8
Lentejas	40,2	37,5	27,4	21,0	24,7	26,6	29,7	28,6
<b>Total</b>	<b>241,2</b>	<b>184,7</b>	<b>164,8</b>	<b>123,4</b>	<b>119,8</b>	<b>123,6</b>	<b>129,9</b>	<b>117,5</b>
<b>Índice (%)</b>	<b>201,3</b>	<b>154,2</b>	<b>137,5</b>	<b>103,0</b>	<b>100,0</b>	<b>103,2</b>	<b>108,4</b>	<b>98,1</b>

(1) Provisional.

(2) Incluye las asociaciones a maíz.

Fuente: Anuario y avances de superficies y producciones.

### 1.3.3. LEGUMINOSAS GRANO CON MEDIDAS ESPECÍFICAS

Las leguminosas grano contempladas en el Reglamento (CE) n.º 1.577/96 del Consejo, es decir, lentejas, garbanzos, vezas y yeros, continúan con la ayuda especial por unidad de superficie, que comenzó en la campaña 1989/90.

Desde la campaña 1996/97 la legislación básica ha sido modificada sustancialmente (Reglamento (CE) n.º 1.577/96 del Consejo, de 30 de julio, y Reglamento (CE) n.º 1.644/96 de la Comisión de 30 de julio), en dos aspectos:

- Se elevó la SMG de 300.000 ha a 400.000 ha, para toda la UE a 15.
- Si se produce un rebasamiento de la SMG, se reduce la ayuda de manera proporcional durante la propia campaña, manteniendo el equilibrio presupuestario. Ello obliga a que las comunicaciones entre los Estados miembros y la Comisión se realicen en unos plazos determinados, de forma que el cálculo definitivo de la ayuda pueda decidirse en Comité de Gestión antes del 15 de noviembre de la campaña de comercialización en cuestión.

Después de cuatro campañas de aplicación de este nuevo sistema sin modificación alguna en la normativa, a partir de la campaña 2000/01, se han separado las superficies de consumo preferentemente humano (garbanzos y lentejas) de las de consumo animal (vezas y yeros). Las primeras con 160.000 ha, y 240.000 ha las de consumo ganadero, ambas suman la SMG de 400.000 ha. La penalización en la ayuda en el caso de superar la SMG recae solamente sobre el grupo que haya superado su superficie particular.

Con este nuevo sistema, la ayuda definitiva para la campaña de comercialización 2003/2004 ha sido de 181 €/ha para las de consumo preferentemente humano, y 163,99 €/ha para las destinadas a la alimentación animal. Las ayudas totales para España por este concepto en la campaña 2003/04 ascienden a 61,44 millones de €. Las Comunidades Autónomas con mayor superficie ayudada son Castilla-La Mancha, Castilla y León, Andalucía, Extremadura, Aragón y Madrid, que representan el 98% aproximadamente.

#### 1.3.3.1. Pagos

En el Cuadro n.º 19 se recogen los pagos correspondientes al sector de leguminosas grano con

Cuadro n.º 19:

**AYUDAS AL SECTOR LEGUMINOSAS GRANO. AÑOS 2001-2003**

LENTEJAS, GARBANZOS, VEZAS Y YEROS	2001/02	2002/03	2003/04
Ayuda unitaria específica (€/ha)			
Consumo humano .....	181	181	181
Consumo animal .....	176,60	150,52	163,99
<b>TOTAL AYUDAS (millones de €) .....</b>	<b>60,66</b>	<b>61,44</b>	<b>61,44</b>

Fuente: FEAGA.

medidas específicas y su evolución durante las últimas campañas de comercialización.

#### 1.4. FORRAJES DESECADOS

##### 1.4.1. El sector forrajero español

De entre todas las especies forrajeras cultivadas en España, ninguna tiene la importancia superficial, productiva y económica como la alfalfa, de la que en el año 2003 se cultivaron 254.600 ha (aproximadamente el 20% de la superficie total forrajera cultivada).

El rendimiento medio en verde de la alfalfa se situó en 50,44 t/ha y su producción total fue de 12,8 millones de toneladas de forraje fresco.

Entre los destinos de la producción de alfalfa –consumo en verde, benificado, ensilado y deshidratado– el más frecuente desde hace algunos años es la deshidratación artificial que ha ido aumentando progresivamente desde nuestra adhesión a la UE, alcanzando en 2003 el 65% de la producción en verde.

El Cuadro n.º 20 presenta la evolución de la producción de forrajes desecados y las ayudas percibidas en las campañas indicadas:

Cuadro n.º 20:

#### FORRAJES DESECADOS, PRODUCCIONES Y AYUDAS. AÑO 1995-2003

	95/96	96/97	97/98	98/99	99/00	00/01	01/02	02/03
<b>Forrajes desecados al sol:</b>								
– Miles de t .....	41	37	53	93	85	108	227	105
– Millones de pta .....	260	236	342	596	545	696	8,76 (1)	4,06 (1)
<b>Forrajes deshidratados:</b>								
– Miles de t .....	1.262	1.414	1.571	1.668	1.769	1.955	1.812	1.882
– Millones de pta .....	14.484	16.078	18.060	18.284	19.438	20.537	124,50 (1)	126,6 (1)
<b>Total ayudas forrajes desecados:</b>								
– Millones de pta .....	14.744	16.314	18.402	18.880	19.983	21.233	133,26 (1)	130,68 (1)

(1) Importes en millones de €.

Fuente: FEAGA.

En el conjunto de la OCM de forrajes desecados es evidente el continuo crecimiento de los deshidratados, que en la campaña 2002/03 representan el 94,7%. El comportamiento de la producción de los secados al sol es menos regular, después de una producción considerable al final de los años 80 comienza el declive con un mínimo en 1996 y una posterior recuperación, alcanzando niveles de producción en 2001/02 próximos a los del año de nuestra adhesión, para luego volver a descender a niveles muy próximos a nuestra CNG (101.000 t).

Durante la campaña 2002/03 el importe total de las ayudas a España en este sector superó los 130 millones de €, entre deshidratados y secados al sol. Esta cantidad representa el 42% del presupuesto del FEOGA gastado en 2002/03 en el sector de los forrajes desecados.

La industria transformadora de forrajes desecados (deshidratados y secados al sol) se sitúa principalmente en el valle del Ebro, 78 % de la capacidad productiva (CC.AA. de Aragón, Cataluña y Comunidad Foral de Navarra), 11 % en Castilla-La Mancha (Albacete, Toledo, Ciudad Real y Guadalajara), 8% en Castilla y León (Palencia, Valladolid, Burgos, León y Zamora), y el 3% restante en Andalucía, Extremadura, Baleares, Valencia, Murcia y Galicia. Durante el año 2003 han estado operativas 95 industrias deshidratadoras y se han instalado 5 nuevas para trabajar en la campaña 2004/05, con lo que se alcanza el centenar de deshidratadoras de forrajes en España.

La previsión de la producción española de deshidratados de la campaña de comercialización 2003/04, se sitúa en torno a 2.050.000 t, es decir

aproximadamente un 9% superior a la campaña anterior.

#### **1.4.2. EL CONTEXTO SECTORIAL EN LA UE**

En “La Agricultura, la Pesca y la Alimentación en España 1995” se expusieron los orígenes, evolución y líneas básicas de actuación de la nueva OCM de los Forrajes Desecados.

Durante las dos primeras campañas después de la reforma, se redujo la producción de forrajes desecados respecto a las dos campañas que se tomaron de referencia para establecer las CNG (cantidades nacionales garantizadas).

La campaña 2002/03 ha sido la quinta en la que se ha rebajado la ayuda plena en deshidratados al superarse la CMG el 2,32%. Consiguientemente, la penalización, uniforme para todas las industrias europeas, ha sido del 2,27% (1,56 €/t).

En los secados al sol la producción total ha sido inferior a la de la campaña anterior en un 29,4%, alcanzando solamente el 49% de la CMG. De los cinco países productores, España ha producido el 49%, Italia el 50%, Francia y Portugal el 1%, Grecia no ha producido.

Por consiguiente, la ayuda ha sido en deshidratados de 67,27 €/t para todos los países y plena en los secados al sol.

En lo que se refiere a la reforma para el sector de los forrajes desecados, se ha publicado el reglamento del Consejo (Reglamento (CE) n.º 1786/2003) y se encuentra en fase de elaboración el de medidas de aplicación de la Comisión.

Esta reforma establece una ayuda desacoplada o disociada de la producción a la renta de los agricultores, por un montante que supone la mitad del gasto presupuestario actual en el sector, a distribuirse de forma proporcional a las Cantidades Nacionales Garantizadas, a nivel de Estado miembro, y proporcionalmente luego a la producción media acogida a contrato realizada por los agricultores en los tres años de referencia 2000 a 2002.

Por otra parte, establece una ayuda a la industria por un importe unitario de 33 €/t, tanto para los forrajes deshidratados como los secados al sol, con un límite presupuestario aproximado a la mitad del actual. Esta ayuda se minorará, guardando el equilibrio presupuestario, solamente en los países que sobrepasen su CNG, cuando se sobrepase la CMG

para toda la Unión, que es la suma de las CMG de los deshidratados y secados al sol.

De los 10 nuevos Estados miembros incorporados a la Unión el 1 de mayo de 2004, solamente la mitad (Hungria, República Checa, Polonia, Eslovaquia y Lituania) tienen CNG de forrajes deshidratados, que en total suman 105.000 t.

### **1.5. AZÚCAR**

#### **1.5.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS**

##### *1.5.1.1. Producción*

La superficie de remolacha durante la campaña 2002/2003 se sitúa en 114.000 ha, lo que supone un ligero aumento respecto a la campaña 2001/2002.

La superficie estimada de remolacha de la campaña 2003/2004 se sitúa en 100.000 ha, lo que representa un 12% del descenso respecto a la campaña anterior.

La producción definitiva de remolacha en la campaña 2002/2003 alcanza la cifra de 8,8 millones de toneladas. Esta cifra de producción representa un aumento del 29% respecto a la campaña anterior.

La producción definitiva en España de azúcar de remolacha de la campaña 2002/2003 se situó en 1.198.000 t y de azúcar de caña en 4.752 t.

La producción provisional de azúcar de remolacha molturada en España en la campaña 2003/2004 se estima en 908.000 t y en 7.000 t el azúcar procedente de la caña. La estimación de rendimiento en azúcar de la remolacha molturada en España en la campaña 2003/2004 es de 9,15 t/ha.

El rendimiento medio de azúcar blanco en la Comunidad, correspondiente a la campaña 2002/2003 alcanza la cifra de 9,10 t/ha, lo que supone un aumento del 10% respecto a la campaña anterior.

El rendimiento medio estimado de azúcar blanco en la Comunidad en la campaña 2003/2004 se sitúa en 8,66 t/ha, lo que supone respecto a la campaña anterior una ligera disminución; las cifras de rendimiento estimado en la misma campaña oscilan entre 10,9 t/ha en Francia y 4,61 t/ha en Finlandia.

La producción mundial de azúcar bruto para 2003/2004 se estima en 148 millones de t, lo que supone un aumento del 7,2% en relación con la campaña anterior.

1.5.1.2. Consumo

El consumo total de azúcar en España para la campaña 2002/2003 se situó en 1.263 miles de t de azúcar blanco. En esta cifra se incluye el consumo total de Canarias que asciende a 59.000 t. Respecto al año anterior, la demanda ha registrado un incremento del 2%.

El consumo de azúcar en la Comunidad para la campaña 2002/2003 alcanza la cifra de 12.909 miles de t, lo que supone un descenso respecto a la campaña anterior del 0,3%.

A nivel mundial el consumo en la campaña 2002/2003 se situó en 139,5 millones de t, lo que supone un aumento del 2% respecto a la campaña anterior. Los stocks mundiales representaban al final de la campaña el 48,7% del consumo.

1.5.1.3. Precios

Los precios institucionales que figuran en el Capítulo I del Reglamento del Consejo 1260/2001, son válidos para las campañas de comercialización que van de la 2001/2002 a la 2005/2006. Se recogen en el Cuadro n.º 21, los precios para las zonas no deficitarias:

Cuadro n.º 21

Precio intervención del azúcar blanco .....	63,19 €/q
Precio intervención del azúcar bruto .....	52,37 €/q
Precio base de la remolacha .....	47,67 €/q
Precio mínimo de la remolacha A .....	46,72 €/q
Precio mínimo de la remolacha B (*) .....	34,42 €/q

(\*) En aplicación del artículo 15, párrafo 5 del Reglamento (CE) 1260/2001.

Anualmente la Comisión fija, en el seno del Comité de Gestión, los precios de intervención de azúcar blanco y los precios mínimos de la remolacha A y de la remolacha B, para las zonas deficitarias; Reino Unido, Irlanda, Finlandia, Portugal y España.

En las zonas deficitarias, el precio de intervención derivado para el azúcar blanco en la campaña 2003/2004 es el siguiente:

Para Irlanda, Reino Unido, Portugal y Finlandia .....	64,65 €/t
--	-----------

Los precios del azúcar para España en la campaña 2002/2003 han sido los siguientes:

Precio intervención derivado azúcar blanco .	64,88 €/t
Precio mínimo de la remolacha A .....	48,92 €/t
Precio mínimo de la remolacha B .....	34,62 €/t
Precio mínimo de la remolacha B (*) .....	€/t
Precio mixto de la remolacha .....	47,69 €/t

(\*) En aplicación del apartado 5 del artículo 15 del Reglamento (CE) 1266/2001.

Desde la adhesión a la Unión Europea, España, por Acuerdo Interprofesional reconocido, ha sustituido los precios mínimos A y B por un precio mixto obtenido por una media ponderada de los dos precios mínimos. Con la nueva OCM puede mantenerse esta situación siempre que se recoja en un Acuerdo Interprofesional. De hecho, se continúa con la situación anterior. Este precio mixto es utilizado también por Bélgica y Países Bajos.

Los precios del azúcar al consumidor en el año 2000, según los datos del Ministerio de Comercio, se han mantenido a niveles comprendidos entre 147,7 y 148,3 pta/kg, suponiendo esto un nivel similar al del año anterior.

Los precios del azúcar blanco en el mercado internacional (Bolsa de Londres) comenzaron a principios del año 2003 (febrero) con un valor de 244,32 \$/t y terminaron el año con el valor de 203 \$/t. El precio más bajo se ha registrado en el mes de octubre, con 185,95 \$/t. La media de precios de enero a diciembre en 2003 fue de 213,75 \$/t, suponiendo esto un descenso del 7% respecto al año 2002.

1.5.2. GESTIÓN DEL MERCADO

1.5.2.1. Intervención

Durante el año 2003, no se ofreció en España ninguna cantidad de azúcar al Organismo de Intervención, situación que se ha venido dando anualmente desde la fecha de la adhesión. Lo que significa que el mercado funciona con fluidez.

1.5.2.2. Industria química

La cantidad de azúcar destinada en la UE a la Industria Química, en la campaña 2002/2003, se sitúa en 366.187 t.

Las restituciones a la producción de azúcar con destino a la industria química oscilaron en la campaña 2002/2003 entre un máximo de 443,98 €/t a un mínimo de 395,25 €/t.

### 1.5.2.3. Melazas

Semanalmente se aprueban los precios representativos y los derechos de entrada para la melaza de caña y la de remolacha.

Durante la campaña 2002/2003, los precios representativos se han movido en el intervalo siguiente:

- Melaza de caña:  
Máximo 8,56 €/q.  
Mínimo 6,84 €/q.
- Melaza de remolacha:  
Máximo 12,17 €/q.  
Mínimo 9,08 €/q.

### 1.5.2.4. Otras actuaciones

Además de las anteriores actuaciones en el Comité de Gestión del azúcar, se han establecido en la campaña 2002/2003, entre otras, las siguientes que se consideran más significativas.

- Determinación mensual de las restituciones de productos transformados fuera del Anejo I y de las restituciones mensuales con destino al azúcar empleado en la industria química de las restituciones periódicas para todo tipo de azúcares.
- Establecimiento de contingentes tarifarios para el aprovisionamiento de las refinerías de la UE en el período de 1 de julio de 2002 a 28 de febrero de 2003 y del 1 de marzo de 2003 a 30 de junio de 2003.
- Determinación de los balances de azúcar blanco y de isoglucosa, correspondientes a la campaña 2002/2003, así como del balance de azúcar bruto comunitario.
- Cumplimiento de las obligaciones de comunicación en el sector del azúcar e isoglucosa, conforme al Reglamento (CE) n.º 779/96 y el Reglamento (CE) n.º 314/2002.
- Establecimiento del programa de exportación mediante una licitación permanente con cargo a la campaña de comercialización 2002/2003.

- Desde el 8 de marzo de 2003, eliminación de las restituciones con destino a los Balcanes occidentales.
- Se establece para la campaña de comercialización 2002/2003 una reducción de la cantidad garantizada, dentro del régimen de cuotas de producción y de las necesidades máximas estimadas de abastecimiento a las refinerías dentro del régimen de importaciones preferenciales.
- Suspensión por tres meses, desde el 8 de mayo al 8 de agosto, de las importaciones preferenciales de azúcar, códigos 17.01 y 17.02, procedentes de Serbia y Montenegro, y posteriormente, por 6 meses, hasta enero de 2004.
- Fijación de los importes unitarios de los anticipos de las cotizaciones en el sector del azúcar, en la campaña 2002/2003.
- Fijación de la cotización a la producción y revisión del precio mínimo de la remolacha B, para la campaña 2002/2003.
- Disposiciones de aplicación para la importación de contingentes arancelarios de azúcar en bruto de caña destinado al refinado en virtud de acuerdos preferentes. Campañas 2001/2002 a 2005/2006.
- Fijación de los precios de intervención derivados del azúcar blanco para la campaña de comercialización 2002/2003.
- Declaración de la Comunidad relativa a la asistencia de los representantes de los nuevos Estados miembros, a las reuniones de los Comités.
- Suspensión por un período de tres meses, desde el 1 de mayo de 2003 hasta el 1 de agosto de 2003, de las importaciones preferenciales de Serbia y Montenegro.
- Modificación de los reglamentos (CE) n.º 779/96 y (CE) 314/02, relativos a las comunicaciones en el sector del azúcar.
- Para las campañas de comercialización 2003/2004 a 2005/2006, se establecen disposiciones de aplicación para la importación de azúcar de caña, en el marco de determinados contingentes arancelarios y acuerdos preferenciales.

## 1.5.3. RÉGIMEN DEL AZÚCAR

### 1.5.3.1. Régimen de cuotas

El Reglamento (CE) del Consejo 1260/2001 mantiene el mismo sistema de reducción de cuotas

eventual que en la anterior OCM a fin de poder respetar los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo Agrícola, GATT, por medio de unos coeficientes determinados por producto, por Estado y por cuota A y B. España tiene asignada las siguientes cuotas para el período 2001/2002 a 2005/2006. (Cuadro n.º 22).

Cuadro n.º 22:

Comunidad	Cuota A (t)	Cuota B (t)
Azúcar .....	11.894.223,3	2.587.912,2
Isoglucosa .....	249.713,3	51.011,6
España	Cuota A (t)	Cuota B (t)
Azúcar .....	957.082,4	39.878,5
Isoglucosa .....	74.619,6	7.959,4

En la campaña 2002/2003, las previsiones antes mencionadas superaron los compromisos de la OMC y se han reducido las cuotas a nivel comunitario en 862.475 t. Después de la aplicación de los coeficientes previstos en el artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 1260/2001, las reducciones de cuotas en España y en la UE condujeron a un descenso de las mismas (Cuadro n.º 23).

Cuadro n.º 23:

**CUOTA AZÚCAR. CAMPAÑA 2002/2003**

Comunidad	Cuota A (t)	Cuota B (t)
Azúcar .....	11.230.246,8	2.424.908,2
Isoglucosa .....	235.654,8	47.897,8
España	Cuota A (t)	Cuota B (t)
Azúcar .....	935.201,1	38.967,2
Isoglucosa .....	71.766,6	7.655,1

Las cuotas de producción de azúcar, en España, por empresas son las siguientes, expresadas en el Cuadro n.º 24, en cantidades equivalentes de azúcar blanco:

Cuadro n.º 24:

**CAMPAÑA 2002/2003**

	Cuota A (t)	Cuota B (t)
Unión Azucarera. Agrupación de Interés Económico	731.903,0	30.358,3
Sociedad Cooperativa General Agropecuaria ACOR	138.126,3	5.850,0
Azucareras Reunidas de Jaén, Sociedad Anónima	66.171,8	2.758,9

De la cuota de Unión Azucarera Agrupación de Interés Económico, 8.183,1 t equivalentes de azúcar blanco corresponden a "Azucarera de Guadalfeo, Sociedad Anónima".

Las cuotas de producción de isoglucosa en España son las señaladas en el Cuadro n.º 25 en cantidades referidas a extracto seco:

Cuadro n.º 25:

**CAMPAÑA 2002/2003**

	Cuota A (t)	Cuota B (t)
Roquette Laisa España, Sociedad Anónima ..	13.828,9	1.877,4
Cerestar Ibérica, Sociedad Limitada .....	19.973,1	2.060,1
Amylum Ibérica, Sociedad Anónima .....	37.964,6	3.717,6

*1.5.3.2. Traslado de azúcar de una campaña a la siguiente*

En la campaña 2002/2003 se han trasladado a la campaña 2003/2004, 191.000 t, lo que representa el 19,9% del máximo permitido.

*1.5.3.3. Sistema de autofinanciación. Cotizaciones a la producción*

Con las cotizaciones previstas en la OCM del azúcar para cubrir los excedentes de producción comunitarios, aplicados al azúcar A y el azúcar B, la isoglucosa A y la isoglucosa B y el jarabe de inulina A y el jarabe de inulina B, se ha alcanzado, en la campaña 2002/2003, el montante necesario para sufragar las pérdidas por la comercialización de los excedentes de producción, en consecuencia, no ha sido necesario establecer una cotización complementaria. La cotización B se ha situado en el 19,96% del precio de intervención.

**1.5.4. RÉGIMEN DE ABASTECIMIENTO DE AZÚCAR EN CANARIAS**

El Reglamento (CE) 1454/2001 del Consejo aprobó medidas específicas a favor de las islas Canarias en relación con determinados productos agrícolas, entre los que se encuentra el azúcar, y deroga el 1601/1992.

El Reglamento (CE) n.º 21/2002 de la Comisión establece los planes de abastecimiento y la fijación

de las ayudas comunitarias por año natural que comienza el 1 de enero de 2002, en el sector del azúcar, para las partidas 17.01 y 17.02, se fijaron 61.000 toneladas de azúcar blanco y la ayuda prevista.

Las importaciones realizadas al amparo de este régimen en el año 2003 se sitúan en 59.000 toneladas, de las que el 94% corresponden a certificados de importación y el resto a certificados de ayuda.

### **1.5.5. REFORMA DEL RÉGIMEN DEL AZÚCAR**

El Reglamento (CE) n.º 1260/2001 establece en su artículo 50, apartado 2, que la Comisión presentaría al Consejo, a principios del año 2003, un informe sobre el sector del azúcar, acompañado, en caso necesario, de las propuestas adecuadas.

La Comisión, en septiembre de 2003, ha presentado una comunicación que analiza las implicaciones de tres posibles escenarios de reforma del sector comunitario del azúcar.

Antes de presentar una propuesta formal la Comisión abre un debate, basado en las informaciones facilitadas en la Evaluación de Impacto Ampliada, sobre los objetivos del régimen comunitario del azúcar.

Partiendo de la Evaluación de Impacto Ampliada, la Comisión propone tres orientaciones políticas posibles para el régimen del azúcar comunitario:

#### *1.5.5.1. Opciones de reforma*

##### **1.5.5.1.1. Ampliación del régimen actual más allá de 2006**

Esta posibilidad consistiría en mantener intacta la actual organización común de mercado, basada en cuotas flexibles y en la intervención en los precios. El mercado comunitario estaría abierto a la importación de las cantidades acordadas en el ámbito de los diversos compromisos internacionales ya asumidos o que fuesen asumidos en el futuro.

Los derechos de aduana, los precios internos y las cuotas de producción se reducirían. La Evaluación de Impacto Ampliada también analiza las consecuencias de la petición de los países de la iniciativa "Todo menos armas" en el sentido de la aplicación del acuerdo a través de un sistema de cuotas fijas.

##### **1.5.5.1.2. Reducción del precio interno de la Unión Europea**

En este escenario, una vez estabilizados los niveles de importación y de producción, se procedería a la eliminación progresiva de las cuotas de producción, y se permitiría que el precio del mercado interno se ajustase al precio de las importaciones no preferenciales. No obstante, la reducción del nivel de precio interno de la Unión Europea haría al mercado comunitario menos atractivo para los países productores de azúcar menos competitivos. Se ha prestado especial atención al impacto de esta opción en el comercio mundial. Para paliar los efectos de la reducción de los precios comunitarios del azúcar, este escenario también ha considerado la posibilidad de que los productores de azúcar pudieran beneficiarse del pago único por explotación, en la línea de la reforma de la PAC de junio de 2003. Por último, se evaluó el impacto de este escenario en los ingresos procedentes del azúcar de los países que actualmente exportan dicho producto a la Unión Europea.

##### **1.5.5.1.3. Liberalización completa del régimen actual**

El sistema interno de apoyo a los precios en la Unión Europea se suprimiría y se abandonarían las cuotas de producción. Se evaluó el impacto, en el mercado comunitario del azúcar, de la eliminación completa de los derechos de importación y de las restricciones cuantitativas a las importaciones. Al igual que sucede en el escenario de la reducción de los precios, se consideró la posible introducción de una ayuda a la renta de los productores de la Unión Europea y también el impacto de la liberalización en el comercio mundial y las repercusiones en los ingresos procedentes del azúcar de los países que actualmente exportan dicho producto a la Unión Europea.

## **1.6. TABACO**

El tabaco es un producto agrícola más sometido a regulación comunitaria mediante el establecimiento de Umbrales de Garantía de producción por Estado miembro, es decir, se encuentra contingentado para limitar la producción comunitaria, de con-

formidad con el Reglamento (CEE) n.º 2075/92, del Consejo, que regula la Organización Común de Mercados del sector del tabaco crudo (OCM), modificado por los Reglamentos (CE) n.º 1636/98 y (CE) n.º 546/2002. Esta regulación tiene vigencia hasta la cosecha 2005, inclusive.

### 1.6.1. UMBRALES DE GARANTÍA

El Reglamento (CE) n.º 546/2002, del Consejo, fija por grupo de variedades y Estados miembros, los umbrales de garantía del tabaco en hoja para las cosechas de 2002, 2003 y 2004, que para España y para la cosecha 2003 son los siguientes: Grupo I (Virginia) 29.028 t, Grupo II (Burley E.) 5.545 t, Grupo III (Burley F y Havana) 6.388 t y Grupo IV (Kentucky) 30 t.

El umbral total de garantía asignado a nuestro país para la cosecha 2003 es de 40.991 t, que representa el 12,27% del umbral global de la Unión Europea (334.064 t). Con objeto de adaptar la oferta a la demanda como requiere el mercado, España solicitó transferir en esa cosecha las siguientes cantidades entre grupos de variedades: 2.516,0 t del Grupo III a 789,7 t del Grupo I y a 128,0 t del Grupo II, que fueron autorizados por la Comisión, según Reglamento (CE) 888/2003.

### 1.6.2. SUPERFICIES DE CULTIVO

Las superficies cultivadas de tabaco se adaptan, lógicamente, a la situación establecida por los umbrales de garantía. Su evolución durante los últimos cinco años se expone en el Cuadro n.º 26.

Cuadro n.º 26:

**SUPERFICIES DE TABACO. EVOLUCIÓN 1999/03 (ha)**

GRUPO	VARIEDAD	1999	2000	2001	2002	2003 (*)
I	Virginia .....	8.695	8.724	8.418	8.673	8.725
II	Burley E .....	1.972	2.113	1.997	2.248	2.460
III	Burley F y Havana .....	2.536	2.361	2.242	1.792	1.354
IV	Kentucky .....	12	11	11	11	11
<b>TOTAL</b>		<b>13.215</b>	<b>13.209</b>	<b>12.668</b>	<b>12.724</b>	<b>12.550</b>

(\*) Provisional.

### 1.6.3. PRODUCCIÓN CONTRATADA

La producción de tabaco contratada por los agricultores con las empresas de primera transforma

ción y la realmente entregada con el grado de humedad mencionado en el Anexo IV del R (CE) n.º 2848/98, se indica en el Cuadro n.º 27.

Cuadro n.º 27:

**PRODUCCIÓN DE TABACO CONTRATADA Y ENTREGADA. COSECHAS 1999/2003 (t)**

GRUPO	VARIEDAD	1999	2000	2001	2002	2003 (*)
I	Virginia .....	29.040	29.189	29.599	29.911	28.804
II	Burley E .....	5.649	6.056	5.779	6.508	7.059
III	Burley F y Havana .....	7.501	6.940	6.684	5.291	3.867
IV	Kentucky .....	30	30	30	30	30
<b>TOTAL CONTRATADA</b>		<b>42.220</b>	<b>42.215</b>	<b>40.092</b>	<b>41.740</b>	<b>40.760</b>
<b>TOTAL ENTREGADA</b>		<b>39.848</b>	<b>41.618</b>	<b>40.014</b>	<b>41.136</b>	<b>39.324</b>

(\*) Provisional.

### 1.6.4. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Las zonas de producción de tabaco, dadas las especiales exigencias de suelo y clima de este cultivo, se encuentran localizadas en áreas muy concretas de siete Comunidades Autónomas.

El cultivo de tabaco de los Grupos I y IV se concentra, prácticamente en su totalidad, en Extremadura (provincia de Cáceres), que mantiene su primacía también para los Grupo II y III, si bien con una mayor participación del Grupo III en Andalucía. En Extremadura y Andalucía se produjo, en la cosecha 2003, el 85,80% y el 10,74%, respectivamente, de la producción nacional y contratada con las empresas de primera transformación de tabaco en hoja, por disponer del 73,17% y del 19,31%, respectivamente, de las cuotas inicialmente asignadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la producción de tabaco en esa cosecha.

Castilla-La Mancha, Castilla y León, Navarra, País Vasco y Canarias se reparten el resto de las cuotas de producción y, consecuentemente, las superficies cultivadas y las producciones obtenidas del total nacional.

### 1.6.5. AYUDAS FEOGA

La OCM sectorial establece la concesión de una prima, por kilogramo contratado y entregado, para toda la producción de tabaco crudo amparada por los umbrales de garantía aprobados por el Consejo para cada cosecha. El Reglamento (CE)

n.º 546/2002, del Consejo, establece el importe de las primas y los umbrales de garantía por grupo de variedades de tabaco en hoja, para las cosechas de 2002, 2003 y 2004.

El importe total de las primas comunitarias, por grupos de variedades, para la cosecha 2003 calculado en base a los umbrales de garantía asignados para cada grupo de variedades, y que es abonado a las agrupaciones de productores y a los productores individuales, se refleja en el *Cuadro n.º 28*, representando las primas totales un importe de 115,050 millones de €, que incluye la ayuda específica que reciben las agrupaciones de productores (2% de la prima) y la retención (3% de la prima) para el Fondo de Investigación e Información del tabaco. Según datos del Fondo Español de Garantía Agraria correspondientes a la cosecha 2003, el importe de la ayuda comunitaria neta ha sido de 111,46 Mio € que ha recibido el sector productor (sin considerar la retención para el Fondo comunitario) representó el 76,46 por ciento de los ingresos totales del sector, siendo el 23,54 por ciento restante el importe de los ingresos derivados de precios comerciales por la venta de tabaco a las empresas de primera transformación.

Se concede una ayuda específica, cuyo importe es igual al 2% de la prima total comunitaria a las agrupaciones de productores reconocidas que comercialicen la totalidad del tabaco de sus asociados, debiendo utilizarse únicamente para la mejora cualitativa de la producción y el respeto al medio ambiente, así como en la gestión de las primas para garantizar la normativa comunitaria.

*Cuadro n.º 28:*

#### IMPORTE TOTAL DE LAS PRIMAS POR VARIEDADES SEGÚN UMBRALES DE GARANTÍA. COSECHA 2003

GRUPO	VARIEDAD	UMBRAL Cosecha (kg)	PRIMA UNITARIA	IMPORTE TOTAL
			(€/kg)	Mio (€)
I	Virginia .....	29.028.000	2,98062	86,521
II	Burley E .....	5.545.000	2,38423	13,221
III	Burley F y Havana .....	6.388.000	2,38423	15,230
IV	Kentucky .....	30.000	2,62199	0,078
<b>TOTAL</b>	.....	<b>40.991.000</b>		<b>115,050</b>

(\*) Estimación.

### 1.6.6. PRECIOS COMERCIALES

Además de la prima comunitaria que reciben los productores con cuota de tabaco, las Organizaciones Profesionales y las Agrupaciones de productores (APAS) negocian con las cinco empresas de primera transformación de tabaco (reconocidas en base a la reglamentación comunitaria y con capacidad para formalizar contratos de compraventa de tabaco), los precios comerciales que, según variedades de tabaco y calidad, percibirán los productores por la venta de la producción de su cosecha.

Los precios comerciales máximos, mínimos y medios, en euros por kilogramo, percibidos por los productores, diferenciado por grupo de variedades, correspondiente a la cosecha 2003, se reflejan en el Cuadro n.º 29.

Cuadro n.º 29:

Grupo	Precio máximo	Precio mínimo	Precio medio (*)
I. Virginia .....	1,25	0,03	0,95
II. Burley E .....	0,90	0,02	0,58
III. Burley F y Havana	0,90	0,02	0,49
IV. Kentucky .....	1,44	0,02	0,88

(\*) Datos provisionales.

### 1.6.7. ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

El cultivo del tabaco en España tiene una gran importancia socioeconómica y se concentra en las provincias de Cáceres y Granada. En la cosecha 2003, en las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía se contrató el 86,96% y el 10,09%, respectivamente, de la producción nacional contratada con las empresas de primera transformación establecidas en España. Su cultivo representa el modo de vida de unas 5.600 familias (5.828 productores con cuota inicial asignada de producción en la cosecha 2003) en siete Comunidades Autónomas y genera al año unos 1.500.000 jornales directos en agricultura y otros 450.000 más entre las industrias transformadoras y empresas de servicios.

En Extremadura se registra uno de los porcentajes más altos de paro en España, con el 17,36% de tasa media anual de paro para ambos sexos, porcentaje solo superado por Andalucía con el 18,57%, frente a una media nacional de 11,30%, según la Encuesta de Población Activa de 2003. Cáceres con

el 18,96% es la cuarta provincia con tasa de paro más elevada.

Analizando la incidencia social del cultivo del tabaco en esta región, se observa que la evolución de su población de hecho en el período 1960-2001, en un total de municipios tabaqueros cuya producción representa el 81% de la producción nacional, experimentó un crecimiento del 17%, mientras que la evolución en el resto de municipios no tabaqueros (excluyendo Cáceres capital), registró una pérdida de población del 25% en el mismo período. Este hecho permite concluir que el tabaco es un cultivo generador de empleo y fijador de población en el medio rural, y por tanto, con un alto valor social.

### 1.6.8. LA OCM VIGENTE HASTA LA COSECHA 2005, INCLUSIVE

El Consejo aprobó una reforma importante de la OCM del tabaco el 20 de julio de 1998, en ella se contempla el mantenimiento de la ayuda a la producción comunitaria, se posibilita la mejora económica del sector incentivando la calidad mediante la modulación de una parte de la ayuda (prima) según precio comercial, al mismo tiempo se flexibiliza y simplifica el régimen de cuotas y se pretende un mejor cumplimiento de los requerimientos en materia de salud y protección del medio ambiente.

Para España se consolidaron las cuotas de producción garantizadas, que en la cosecha 2001 alcanzaron un total de 42.145 t según grupos de variedades, que se distribuyeron entre los productores individuales y las agrupaciones de productores trienalmente. Se crea una reserva nacional de cuotas por Estado miembro que se alimenta y distribuye anualmente, para favorecer la reconversión de los productores y la reestructuración de las explotaciones.

Esta reforma incorporó una nueva definición de prima comunitaria, que incluye una parte fija, una parte variable y una ayuda específica. La relación entre la parte variable y la prima varía anualmente y por grupo de variedades; para la cosecha 2003 la parte variable de la prima ha representado el 35% en el Grupo I y II, 40% en el Grupo III y 32% en el Grupo IV del importe total de la prima de cada variedad. La parte fija de la prima la reciben todos los productores que entreguen su tabaco a una empresa de transformación en el marco de un contrato suscrito previamente con las empresas trans-

formadoras; y la parte variable solo la recibirán los productores miembros de agrupaciones de productores modulándose según el precio comercial. Asimismo, las agrupaciones de productores podrán recibir una ayuda específica equivalente al 2% del importe de la prima.

Posteriormente, en 2002, el Reglamento (CE) 546/2002, de 18 de marzo, consolida nuestras cuotas de producción garantizadas en 41.872 t para la cosecha 2002 y en 40.991 toneladas para cada una de las cosechas de 2003 y 2004, y sustituye la obligación existente de crear una reserva nacional de cuotas, quedando opcional su constitución por el Estado miembro.

Los principales elementos de la OCM actual son:

- Un régimen de primas.
- Umbrales de garantía comunitarios.
- Programa de readquisición de cuotas por la Comisión.
- Un Fondo de tabaco para financiar acciones de reconversión.
- Derechos aduaneros a la importación.
- Medidas de orientación de la producción y
- Un régimen de intercambios con terceros países.

Existen tres instrumentos que permiten una gran flexibilidad del régimen de cuotas:

- Transferencias de cantidades entre umbrales de garantía de diferentes grupos de variedades, a propuesta de los Estados miembros, motivada por la dificultad de comercialización de un determinado grupo de variedades y buscando, además, conseguir una mayor especialización e incrementar la productividad de sus explotaciones, son autorizadas por la Comisión, respetando la neutralidad presupuestaria y sin variación de las cantidades garantizadas.
- La posibilidad, por un productor titular de cuota, de entregar en una cosecha hasta un 10% más de la misma, con cargo a la cosecha siguiente.
- La cesión de cuotas, total o parcial, entre productores del mismo Estado miembro, bien de forma temporal o definitiva.

En la cosecha 2003, segunda del actual período trienal, los productores han seguido acogándose, tal como establece la nueva normativa comunitaria, a la posibilidad de realizar transmisiones de cuotas

por transferencias de explotaciones (mediante venta o arrendamiento de fincas, unificación familiar, etc.), lo que ha permitido adaptar la producción de mercado, avanzar en la optimización del tamaño de las explotaciones y en la racionalización de las mismas, con los consiguientes incrementos de la productividad.

### **1.6.9. NUEVA OCM A PARTIR DE LA COSECHA 2006**

A finales de abril de 2004, el Consejo de la UE ha aprobado la reforma de la OCM de los productos mediterráneos, incluyendo el tabaco, en el marco de la reforma de la PAC aprobada en junio de 2003.

La propuesta inicial de la Comisión comportaba el abandono masivo del cultivo ya desde 2005 para los pequeños productores al recibir el 100% de la ayuda disociada, los medianos y grandes recibirían entre el 75-45% de la ayuda disociada de la producción y el resto se destinaría a desarrollo rural a partir de 2007, lo que dificultaría su continuidad por disponerse de muy poco tiempo para acometer las adaptaciones de mercado oportunas.

El Reglamento (CE) 864/2004, de 29 de abril, incluye los acuerdos del Consejo relativos a la OCM del tabaco, en el que se establece que antes de que las ayudas se disocien totalmente de la producción, los Estados miembros podrán decidir mantener algunos elementos vinculados a ésta durante un período transitorio de cuatro años. Asimismo una parte de las ayudas se dedicará a financiar programas de reestructuración en las regiones afectadas a partir de 2010. En esos cuatro años, al menos el 40% de las primas por tabaco, tienen que pasar a formar parte de un pago único por explotación disociado de la producción.

Además, se ha logrado retrasar el inicio de la reforma hasta 2006, con la consiguiente prórroga de la regulación actual; se ha conseguido un desacoplamiento parcial de la ayuda para el período 2006-2009, uniforme para todos los productores, con un máximo del 60% asociada y mínimo del 40% disociada. La parte asociada estará ligada a un contrato de cultivo entre productores y transformadores, lo que garantiza la continuidad de la actividad de la industria de primera transformación localizada en las actuales regiones productoras.

El acuerdo alcanzado, podemos calificarlo de satisfactorio, pues atiende la mayoría de las deman-

das planteadas por los países productores de tabaco mediterráneos, el bloque Italia, Francia, Grecia, Portugal y España; como así han manifestado Italia y Grecia, que tienen, cada uno de ellos, una producción tres veces superior a la nuestra.

En el sector del tabaco, los precios comerciales que pagan a los productores las industrias transformadoras representan, por término medio, el 20% de los ingresos totales, siendo, por tanto, dependientes estas explotaciones de la ayuda a la producción actual. Por ello, es muy importante el máximo nivel de ayuda acoplada para garantizar la viabilidad de las explotaciones tabaqueras existentes. Con el desacoplamiento parcial establecido en la reforma se inicia un proceso de diálogo entre los agentes implicados que determinará la orientación del sector al mercado.

## 1.7. LÚPULO

### 1.7.1. SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN

La superficie total de lúpulo en la cosecha 2.003 en España ha sido de 671 ha, de ellas 666 ha corresponden a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y 5 ha a la de La Rioja. La superficie total cosechada prácticamente se ha mantenido respecto a la sembrada en 2.002.

Las variedades cultivadas son: Nugget (99%), Hallertauer Magnum (1%); las dos son variedades amargas o súper amargas.

La producción ha sido de 1.304,40 t de lúpulo seco experimentando un incremento del 7%, respecto al año anterior. El rendimiento medio por hectárea ha sido de 1.944 kg/ha. Las condiciones climatológicas durante esta cosecha han sido buenas.

El contenido de ácidos alfa se sitúa en los siguientes niveles: variedades H. Magnum (10,17%) y Nugget (10,81%). La producción total de ácido alfa, ha sido de 140,90 t.

El número de explotaciones ha sido de 414, lo que supone una disminución del 18% respecto a la cosecha 2002; todas ellas agrupadas en dos APAS.

Toda la producción de lúpulo se ha comercializado bajo contrato, a través de la Sociedad Anónima Española de Fomento del Lúpulo, a precios que se sitúan en 3,12 €/kg, para la variedad, H. Magnum y 3,11 €/kg para la variedad Nugget.

### 1.7.2. AYUDAS FEOGA

La Organización Común de Mercados del sector de lúpulo, Reglamento (CEE) 1696/71, de 26 de julio de 1971, del Consejo, establece que los productores de lúpulo podrán percibir una ayuda por hectárea sin distinción de los grupos de variedades.

El importe de la ayuda se fija, a partir de la cosecha 1996, en 480 €/ha, por un período de cinco años. Pasado este período y a propuesta de la Comisión, revisada la situación del lúpulo en la Unión, el Consejo ha prorrogado la OCM y la aplicación de las medidas especiales hasta la cosecha 2004 inclusive.

El R (CE) n.º 1098/98 del Consejo estableció medidas especiales de carácter temporal en el sector del lúpulo. Este Reglamento supuso una autentica reforma temporal de la OCM del lúpulo con el fin de adaptar la producción a las exigencias del mercado.

Las medidas especiales aprobadas son dos: puesta en barbecho de la superficie, que consiste en la retirada temporal del cultivo y arranque definitivo.

La duración de estas medidas va desde la cosecha 1998 hasta la 2005, ambas incluidas, y la superficie retirada o arrancada recibirá anualmente la misma ayuda que si hubiera estado cultivada y se hubiera cosechado.

El Reglamento incluye una serie de condiciones que se deben cumplir para beneficiarse de la ayuda en estos casos y faculta a cada Estado miembro para decidir aplicar o no aplicar estas medidas temporales.

España ha decidido no aplicarlas por las características del cultivo del lúpulo en nuestro país, pero, a pesar de esto, se han abandonado definitivamente 144 hectáreas de cultivo.

### 1.7.3. PRINCIPALES MEDIDAS DE GESTIÓN

Reglamentos aprobados durante el año 2003

- R (CE) n.º 2.321/2003 del Consejo, que modifica el R(CE) n.º 1098/98, por el que se establecen medidas especiales de carácter temporal en el sector del lúpulo. Modificación importante, ya que proroga las medidas especiales de retirada y abandono definitivo del cultivo hasta la cosecha 2.004 inclusive.
- R (CE) n.º 2320/2003 del Consejo, que modifica el R(CEE) n.º 1696/71 por el que se esta-

blece la organización común de mercados en el sector del lúpulo. Este Reglamento supone una prórroga de la OCM del lúpulo hasta la cosecha 2.004 inclusive.

- R (CE) n.º 1688/2003 de la Comisión, por el que se derogan determinados Reglamentos de los sectores del lúpulo, el tabaco, el vino y la carne de ovino y caprino.

Normativa nacional

- Real Decreto 1026/2.002, de 4 de octubre, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas. Incluye en el "Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayuda" la solicitud de ayuda a superficies de lúpulo.
- Orden de 23 de octubre de 2.002 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se regula la campaña de comercialización 2003/2004 (cosecha 2003) relativa a pagos por superficie.

**1.8. ACEITE DE OLIVA**

**1.8.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS**

*1.8.1.1. Producción*

España es el principal país productor de aceite de oliva en la Unión Europea con el 48% del total, una superficie oleícola que asciende a 2,4 millones de hectáreas y aproximadamente 309 millones de árboles (según la encuesta Oliarea realizada por la Comisión Europea).

La evolución de la producción de aceite de oliva en las cinco últimas campañas ha sido de:

Cuadro n.º 30:

Campaña	Producción
1998/1999 .....	846.851 t
1999/2000 .....	667.536 t
2000/2001 .....	983.484 t
2001/2002 .....	1.422.265 t
2002/2003 .....	861.078 t

Como se observa en el Cuadro n.º 30, durante la campaña de comercialización 2001/02 se alcanzó el récord histórico de producción, con un incremento

de un 45% con respecto de la producción de la campaña 2000/01. La cosecha en la campaña 2002/03 ha sido un 39% inferior, consecuencia de la alternancia propia del cultivo del olivo.

La media de producción en España en el período de 1998/99 a 2002/2003 es de 956.243 t. La mayor parte de la producción se concentra en Andalucía, con un 82% del total (destacando la provincia de Jaén con casi el 52% de la producción andaluza y Córdoba con el 24%), seguida de Castilla La Mancha con un 6,5%.

La distribución de la producción por categorías de aceite puede variar a lo largo de los años, como consecuencia, entre otros factores, de la climatología. En la campaña 2002/03 ha sido la siguiente:

Virgen extra .....	28%
Virgen .....	25%
Corriente .....	23%
Lampante .....	24%

De estos datos se desprende la alta calidad de nuestros aceites, ya que el 53% puede ser envasado directamente, influido sin duda por la mejor tecnología utilizada por el sector.

*1.8.1.2. Consumo*

El consumo medio de aceite de oliva de las cinco últimas campañas ha sido de 565.980 t. Destaca la demanda creciente de aceites de oliva de la categoría "virgen extra" y de aceites con distintivos de calidad como las denominaciones de origen, aunque en España el consumo mayoritario corresponde a la categoría "aceite de oliva".

La evolución en España del consumo en las últimas cinco campañas es reflejada en el Cuadro n.º 31.

Cuadro n.º 31:

Campaña	Consumo (t)
1998/1999 .....	528.500
1999/2000 .....	500.800
2000/2001 .....	578.100
2001/2002 .....	631.200
2002/2003 (prov.) .....	591.300

### 1.8.1.3. Precios

En la campaña 2002/03, el precio medio en origen del aceite de oliva virgen 1º fue de 2,13 €/kg, un 15,66% superior al practicado en la campaña anterior. Tuvo una tendencia creciente a lo largo de la campaña, para acabar en el entorno de 2,60 €/kg.

Los precios medios en origen del aceite de oliva virgen 1,5º y el del aceite de oliva 3,3º fueron de

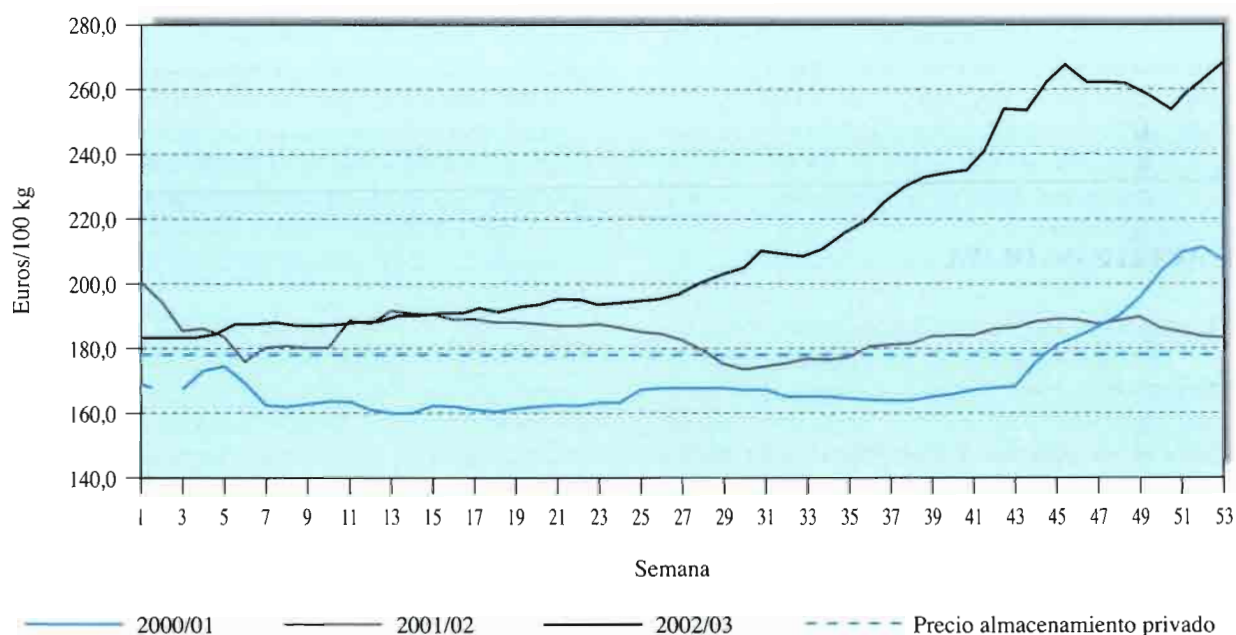
2,05 €/kg y 1,99 €/kg respectivamente, lo que supone un incremento respecto a la campaña pasada de un 15,23% y 15,06% respectivamente.

En el caso de aceite de oliva refinado, el precio medio fue de 2,18 €/kg, un 14,83 % superior al de la campaña pasada.

La evolución del precio testigo del aceite de oliva 1º en las tres últimas campañas de comercialización se recoge en el *Gráfico n.º 1*.

Gráfico n.º 1:

### PRECIO TESTIGO ACEITE DE OLIVA VIRGEN 1º



### 1.8.2. GESTIÓN DE MERCADO

La ayuda a la producción se concede al aceite de oliva realmente producido, al que se añade un 8% en concepto de aceite de orujo, y queda fijada en 132,25 €/100 kg. El importe íntegro de la ayuda se concede al Estado miembro cuya producción efectiva, para la que se haya reconocido la ayuda, sea inferior o igual a su Cantidad Nacional Garantizada disponible (CNG). En los demás Estados miembros, el importe unitario de la ayuda que se concede será igual al importe de 132,25 €/100 kg, una

vez aplicado un coeficiente, que se obtiene dividiendo la CNG del Estado miembro por la producción efectiva. El importe unitario de la ayuda a la producción para España en la campaña 2002/03 fue de 104,90 €/100 kg.

En el marco de la OCM del aceite de oliva, el Reglamento (CE) 2768/98 de la Comisión establece como mecanismo de regulación del mercado el régimen de ayudas al almacenamiento privado, que se realizará mediante contratos de almacenamiento, si se dan unas determinadas condiciones:

- Cuando en determinadas regiones de la Comunidad existan graves perturbaciones del mercado que puedan reducirse o resolverse con medidas de almacenamiento privado de aceite de oliva virgen a granel.
- Cuando el precio medio registrado en el mercado durante un período mínimo de dos semanas sea inferior a un determinado umbral.

Durante la campaña 2002/03 no se dieron las condiciones de mercado para activar este mecanismo.

Además en la OCM se contempla que el aceite utilizado para la fabricación de conservas se beneficiará de un régimen de restitución a la producción, cuyo importe se determina sobre la base de la diferencia existente entre los precios practicados en el mercado mundial y en el mercado comunitario. La Comisión fija esta restitución cada 2 meses, siendo durante la campaña 2002/03 de 44 €/100 kg. La cantidad de aceite de oliva para la que se ha presentado una solicitud de ayuda fue de 38.000 toneladas, y el importe total de la ayuda ascendió a 16,3 millones de €.

Las restituciones a la exportación de aceite de oliva en la campaña 2002/03 continuaron fijándose en 0 €.

En esta campaña se retuvieron fondos para los programas de actividades de las organizaciones de operadores del sector oleícola. En España se estableció que se desatinará el 0,3% de la retención de la ayuda a la producción para la financiación de los programas de actividades de las organizaciones de operadores y el 1,1% para el del programa de mejora de la calidad de la producción oleícola.

### 1.8.3. AYUDAS

Los pagos efectuados por el FEGA por cuenta del FEOGA-Garantía por actuaciones en este sector ascienden en el año 2003 a 1.024 millones de €. Se corresponden principalmente a los siguientes conceptos (*Cuadro n.º 32*).

*Cuadro n.º 32:*

	Importe (miles de €)	
	2002	2003
Ayuda a la producción .....	996113	993669
Mejora de la calidad .....	14144	14109
Restituciones conserva .....	10370	16300
<b>Total .....</b>	<b>1020627</b>	<b>1024077</b>

### 1.8.4. DESARROLLO DE LA REFORMA DE LA OCM

En septiembre de 2003 la Comisión Europea presentó la comunicación "Implantación de un modelo de agricultura sostenible en Europa a través de la PAC reformada-sectores del tabaco, el aceite de oliva, el algodón y el azúcar", en la que fijaban las líneas básicas para sus reformas.

Posteriormente, en noviembre de 2003, el Colegio de Comisarios aprobó la propuesta de modificación de las OCM de los sectores mediterráneos. Dicha propuesta continúa el enfoque de las OCM aprobadas durante el mes de junio por el Consejo de Ministros, y para el aceite de oliva supone su incorporación en el régimen de pago único. La Comisión propone cambiar la actual ayuda a la producción por un apoyo prestado a los productores de forma desacoplada de la producción, en función de las ayudas históricas percibidas durante un período de referencia. Otra parte de la ayuda estaría acoplada, teniendo en cuenta características de los olivares de alto valor medioambiental y social, siempre que se cumplan con unas determinadas condiciones mínimas de cultivo.

Además la propuesta de reforma incluye otras modificaciones respecto a la actual regulación, como la supresión de las ayudas a las restituciones a la exportación y a la utilización de aceite de oliva en las conservas y la financiación comunitaria de las agencias nacionales de control. La estrategia de la calidad sería reforzada con programas plurianuales apoyados con actividades a nivel nacional e internacional. La entrada en vigor prevista era del 1 de noviembre de 2004, habiéndose finalmente aprobado una prórroga del actual régimen hasta el 1 de noviembre de 2005.

## 1.9. ACEITUNA DE MESA

### 1.9.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS

La producción de aceituna para aderezo en la campaña 2002/03 ascendió a 448.241 toneladas. La producción nacional se ha concentrado en las provincias de Sevilla (56%), Cáceres (13%), Badajoz (12%) y Córdoba (8%). En las cinco últimas campañas, la producción media española ha sido de 446.440 toneladas, lo que implica casi el 72,4% de la producción comunitaria.

La aceituna de mesa es un sector muy dinámico que en los últimos años ha experimentado un crecimiento muy importante, tanto del consumo interior como en la exportación. La mayor parte de la producción se destina al comercio exterior que en la campaña 2002/03 fue de 307.000 t.

### 1.9.2. AYUDA A LA ACEITUNA DE MESA

En el marco de la OCM de materias grasas se ha establecido la posibilidad de que los Estados miembros puedan asignar en apoyo a la aceituna de mesa parte de su CNG y de su ayuda a la producción de aceite de oliva.

La ayuda se concede por el equivalente en aceite de oliva, utilizando un rendimiento que para España está fijado en el 11,5%. Así, la ayuda a la producción de la aceituna de mesa en la campaña 2002/03 fue de 12,06 €/kg.

### 1.10. SEMILLAS OLEAGINOSAS

La cosecha de grano de girasol de la campaña 2002/03 ha sido de 757.200 t que considerando un consumo humano directo de 40.000 t, además de otras 4.000 t para semilla de siembra, supone una producción de 305.983 t de aceite y 395.539 t de torta. La producción de haba de soja ha sido de 1.400 t y la de grano de colza de 10.200 t.

Los precios medios en origen, de noviembre de 2002 a octubre de 2003, se han situado en 0,63 €/kg para el aceite de girasol refinado.

### 1.11. ALGODÓN

#### 1.11.1. PRODUCCIÓN Y SUPERFICIE

España es el segundo país productor de algodón en la Unión Europea, detrás de Grecia.

La superficie cultivada de algodón en la campaña 2002/03 ha sido de 86.846 ha, un 5% inferior a la de la campaña anterior. El número de cultivadores ha sido de 8.860, un 9% más que en la campaña 2001/2002.

La producción de algodón en la campaña 2002/03 ha sido de 312.613 t, un 4% inferior a la de la campaña anterior.

La evolución de la producción de algodón desmotado en España en las cuatro últimas campañas ha sido de:

Campaña	Producción
1997/1998 .....	368.848 t
1998/1999 .....	329.898 t
1999/2000 .....	402.505 t
2000/2001 .....	291.838 t
2001/2002 .....	326.785 t
2002/2003 .....	312.613 t

La media de producción en España en el período 1997/1998 a 2002/2003 ha sido de 338.748 t. La mayor parte de la producción se concentra en Andalucía, con un 97% del total.

### 1.11.2. GESTIÓN DE MERCADO

La ayuda se concede a las empresas desmotadoras, sobre la base de la diferencia entre el precio objetivo (106,30 €/100 kg) y el precio del mercado mundial, fijado por la Comisión. Las empresas desmotadoras están obligadas a abonar al productor un precio al menos igual al precio mínimo (100,99 €/100 kg). Ambos precios se reducen en caso de que se supere la CNG.

Las ayudas pagadas en concepto de la ayuda a la producción del algodón de la campaña 2002/03 ha sido de 216,046 millones de €. La ayuda media resultante ha sido de 0,67 €/kg.

### 1.12. FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

#### 1.12.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS

Para el conjunto de hortalizas, tanto la superficie total ocupada por los diferentes cultivos como la producción, permanecen en 2003 prácticamente estabilizadas respecto a 2002, si bien con una ligera tendencia a la baja (0,2% de disminución en la superficie y 0,5% de disminución en la producción). No obstante la evolución no ha sido similar en todos los productos, como se observa en los cuadros que se recogen a continuación.

Las variaciones registradas por las superficies de cultivo de las principales hortalizas, en relación a 2002, representan:

	%		%
Ajo .....	+3,6	Haba verde .....	-8,2
Alcachofa .....	+0,5	Judía verde .....	-1,7
Cebolla .....	-6,4	Lechuga .....	+6,0
Col, repollo .....	-18,2	Melón .....	+3,8
Coliflor .....	-17,8	Pimiento .....	-3,7
Espárrago .....	-1,6	Sandía .....	-5,4
Fresa y fresón .....	+3,7	Tomate (fresco) .....	-0,9
Guisante verde .....	-2,5	Tomate (conserva) .....	+19,8

Arrojando las siguientes diferencias de producción:

	%		%
Ajo .....	+6,7	Haba verde .....	-17,2
Alcachofa .....	-5,8	Judía verde .....	+3,1
Cebolla .....	-10,6	Lechuga .....	+4,6
Col, repollo .....	-6,9	Melón .....	+4,1
Coliflor .....	-4,3	Pimiento .....	+1,5
Espárrago .....	+3,2	Sandía .....	+17,3
Fresa y fresón .....	-20,0	Tomate (fresco) .....	+4,3
Guisante verde .....	+6,3	Tomate(conserva) .....	-1,3

En patata, mientras que la superficie total ha descendido en un 8,8%, la producción lo ha hecho en un 10% con relación a 2002. Según la diferente época de recolección, han disminuido todos los tipos, tanto en su superficie cultivada como en su producción arrojada, destacando como más significativo la disminución en la superficie de extratemprana (-17,6%) y la disminución en la producción de la de media estación (-13,2%).

El similar volumen de oferta, unido a un ligero aumento del consumo, con leves ajustes al alza (alrededor del 3,7%) para la pluralidad de las diferentes hortalizas respecto a 2002, ha hecho que lo más destacable de sus campañas de comercialización durante 2003 sea, en líneas generales, su normalidad, con un desarrollo en cuanto a precios semejantes al de la campaña anterior, ligeramente superiores en la mayoría de los productos, especialmente a partir del segundo trimestre. No obstante, se han registrado excepciones importantes en las diferentes coles, siendo de destacar especialmente las correspondientes cotizaciones del ajo, que han vuelto a retroceder a niveles prácticamente desconocidos (-34,7%). El tomate ha continuado con su desarrollo positivo, si bien muy lentamente, a pesar de la competencia que para nuestros productores representa la producción de otros países terceros.

En lo que respecta a patata, a pesar del menor volumen de producción con relación a 2002, pero con una oferta similar debido al aumento de las importaciones, lo más destacable de su campaña de comercialización durante 2003 ha sido la falta de fluidez en la comercialización, con ventas lentas y precios bajos, que se dieron durante el primer trimestre.

Las frutas aumentan su producción en conjunto como consecuencia de las variaciones positivas experimentadas en la mayoría de las especies, incrementándose el volumen de oferta, respecto a 2002, en un ligero 2,1% (aumentos de un 3,4% en fruta dulce y de un 1,1% en cítricos).

La cosecha de cítricos (campaña 2002/2003), a pesar de la entrada en producción de nuevos cultivos, un deficiente cuajado de los frutos es la causa de que tan sólo experimenten incrementos los pequeños cítricos (+12,1%) y los pomelos (+13,7%), disminuyendo los limones (-11,3%) y las naranjas (-1,2%).

En el resto de las producciones frutícolas, las variaciones de cosecha en relación con la campaña anterior han sido las siguientes:

	%		%
Manzana .....	+21,5	Ciruela .....	+16,5
Pera .....	+10,4	Plátano .....	-1,7
Albaricoque .....	+19,0	Almendra .....	-33,3
Cereza .....	-16,9	Avellana .....	-46,0
Melocotón .....	+2,5	Uva de mesa .....	-4,6

Las cotizaciones presentadas por el conjunto de las frutas han sido, en general, superiores a las de la campaña anterior excepto para uva de mesa, naranja y pequeños cítricos y han incidido en un desarrollo normal de sus mercados, pudiendo considerar como aceptables las respectivas campañas de comercialización.

Por tercer año consecutivo aumenta ligeramente, en torno al 3,5%, el consumo de frutas durante 2003.

## 1.12.2. GESTIÓN DEL MERCADO

### 1.12.2.1. Frutas y Hortalizas en general

#### 1.12.2.1.1. Mercados Hortofrutícolas

La regulación del sector hortofrutícola mediante el Reg. (CE) n.º 2200/96, encomienda la gestión del

mercado a las organizaciones de productores, al responsabilizarlas de la mejora de la producción y de la comercialización mediante la aplicación de Programas Operativos y de la intervención, por medio de las retiradas de productos del mercado interior. También contribuye a la gestión, el régimen de intercambios con países terceros, por medio de las restituciones.

A pesar del diferente comportamiento de las campañas de comercialización, de las distintas frutas y hortalizas durante 2003, respecto a 2002, las necesidades coyunturales de apartar del mercado volúmenes sobrantes, han resultado menos importantes, en términos absolutos, que los efectuados en el ejercicio precedente. Por otra parte, el porcentaje de retiradas en relación con la producción se ha mantenido dentro de los límites máximos de los respectivos umbrales de intervención, incluso en cifras que pueden considerarse bajas.

Aunque las operaciones de retirada pueden afectar a todos los productos hortofrutícolas, las cantidades retiradas del mercado nacional en las últimas campañas FEOGA (hasta el 31 de diciembre de 2003), para aquellos con derecho a indemnización comunitaria, se refleja en el *Cuadro n.º 33*.

*Cuadro n.º 33:*

#### RETIRADAS DEL MERCADO NACIONAL

	2000/2001 t	2002/2003 t	2003/2004 t
Tomate .....	144.417,6	71.515,3	63.690,9
Coliflor .....	1.262,4	888,4	160,8
Berenjena .....	2.065,8	1.770,8	604,1
Limón .....	5.248,7	3.051,7	810,8
Mandarina .....	195,7	63,0	-
Satsuma .....	4.794,3	3.442,6	1.869,4
Clementina .....	33.099,4	14.691,2	3.453,5
Naranja .....	11.981,0	8.422,4	717,6
Melocotón .....	11.331,8	14.976,1	9.355,4
Nectarina .....	13.886,1	13.619,4	11.536,6
Uva de mesa .....	24,5	19,8	4,2
Albaricoque .....	3.268,6	609,6	282,4
Pera .....	20.625,6	7.905,2	7.534,8
Manzana .....	25.648,3	6.334,4	6.549,7
Melón .....	11.498,6	11.325,2	10.870,0
Sandía .....	5.503,7	8.857,1	6.127,8
<b>TOTAL .....</b>	<b>294.851,9</b>	<b>167.492,2</b>	<b>123.574,0</b>

Nota: La campaña FEOGA 2003/2004 abarca el año natural 2003 únicamente para tomate y coliflor, aunque tradicionalmente las retiradas de frutas se realizan a principio de campaña por lo que las cifras señaladas sólo pueden variar ligeramente.

Para los productos sin indemnización comunitaria de retirada, las cantidades retiradas del mercado nacional se resumen en el *Cuadro n.º 34*.

*Cuadro n.º 34:*

	Campaña 2001/2002 t	Campaña 2002/2003 (1) t
Alcachofa .....	363,4	276,2
Brócoli .....	17,8	5,5
Cereza .....	-	59,1
Lechuga .....	5.846,1	1.718,4
Ciruela .....	611,9	337,4
Coles .....	52,6	134,9
Kaki .....	506,0	337,0
Níspero .....	1.064,2	1.559,3
Calabaza y calabacín .....	-	19,9
Fresa .....	3.853,9	100,2
Pepino .....	263,5	236,4
<b>TOTAL .....</b>	<b>12.579,5</b>	<b>4.784,3</b>

(1) Últimos datos disponibles.

El coste total de dichas intervenciones en la última campaña se ha elevado a 15,77 millones de €.

En lo que se refiere a las restituciones a la exportación hacia países terceros de los productos hortofrutícolas (afectando a tomates, almendras grano, avellanas cáscara, avellanas grano, nueces cáscara, naranjas, limones, uvas de mesa, manzanas, melocotones y nectarinas), el montante total percibido por dicho concepto durante el ejercicio de 2003 asciende a 5,9 millones de €.

#### 1.12.3. PROGRAMAS OPERATIVOS

Las Organizaciones de Productores reconocidas en virtud del Reglamento (CE) 2200/96 que constituyen, anualmente, un Fondo Operativo con objeto de financiar inversiones previstas en Programas Operativos aprobados por la Administración y retiradas del mercado de frutas y hortalizas, se benefician de una ayuda económica comunitaria equivalente al 50% de las inversiones realizadas y costeadas con dicho Fondo, hasta el límite del 4,1% del valor de la producción comercializada de cada Organización.

Durante 2003 se han aprobado por las distintas autoridades administrativas para su ejecución en 2004 la financiación de 438 Fondos Operativos, con un montante total en inversiones de 189,897 millo-

nes de €. La ayuda económica correspondiente a recibir por el sector, durante 2004, ascenderá a 94,948 millones de €.

#### **1.12.4. REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DEL CULTIVO DE FRUTOS DE CÁSCARA Y DE LAS ALGARROBAS**

El cultivo de los frutos de cáscara y algarrobas tiene en España una amplia difusión. Las especies principales son: almendro (650.000 ha), avellano (23.400 ha) y algarrobo (67.000 ha)

La difícil situación por la que pasó el sector en los años últimos de la década de los ochenta, con importantes caídas en los niveles de precios de almendro y avellana, creó dificultades de viabilidad prácticamente insalvables para su cultivo.

El Consejo de la UE consciente de estos problemas, instado por los países mediterráneos de la Unión, muy destacadamente por España, aprobó, con fecha 20 de marzo de 1989, las siguientes normas:

- Reglamento (CEE) 789/89, del Consejo, por el que se establecen medidas específicas para los frutos de cáscara y las algarrobas. Estas medidas específicas consistían, fundamentalmente, aunque no eran las únicas, en la financiación de unos Planes de Mejora de la Calidad y la Comercialización realizadas por las Organizaciones de Productores cuya finalidad era la modernización de las plantaciones y su adaptación al mercado.
- Reglamento (CEE) 790/89, del Consejo, por el que se fija el importe máximo de las ayudas.

Finalmente la Comisión, con fecha 18 de julio de 1989, aprobó el:

- Reglamento (CEE) 2159/89, de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación de las medidas especiales previstas en los Reglamentos anteriores.

Los Planes de Mejora tenían una duración de 10 años, por lo que los primeros que se aprobaron, en 1990, terminaron en el año 2000. El Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación MAPA, hizo numerosas gestiones ante todos los organismos e instancias de la Unión Euro-

pea para conseguir una ayuda permanente que sustituyera a los Planes de Mejora a medida que iban finalizando. Hasta que se obtuviera la ayuda permanente, se solicitó que no se interrumpieran las ayudas, consiguiéndose una prórroga financiera para los Planes de 1990, y así pudieron continuar recibiendo ayuda en el año 2001. La prórroga quedó regulada en el Reglamento (CE) n.º 558/2001, de 19 de marzo.

Posteriormente, y durante la Presidencia española de la Unión Europea, se consiguió otra prórroga financiera para los Planes y superficies aprobados en los años 1990 y 1991. Esta prórroga se recogió en el Reglamento (CE) n.º 545/2002, de 18 de marzo.

Esta segunda prórroga fue conseguida con el compromiso escrito de la Comisión y del Consejo de no volver a proponer ninguna otra prolongación de ayuda a los Planes de Mejora.

Ante esta situación, para evitar una interrupción de las ayudas en 2003 a las superficies que habían cumplido diez anualidades en su Plan de Mejora, lo cual podría provocar un retraso de lo conseguido en esos planes, e incluso un abandono de plantaciones en las zonas marginales, el MAPA consiguió la compatibilización de la Comisión de Bruselas para poder dar hasta 241,50 €/ha, lo mismo que se había dado hasta entonces, financiado por el MAPA al 50%, 120,75 €/ha, y por las Comunidades Autónomas hasta otros 120,75 €/ha. En este sentido, el MAPA transfirió a las Comunidades Autónomas un total de 34.704.824 €€ lo que permitía la financiación de un total de 287.410,55 ha, que habían terminado sus Planes de Mejora y ya no tenían derecho a ningún tipo de Ayuda Comunitaria.

Mientras tanto, continuaron las gestiones y esfuerzos ante la Comisión Europea para que se aprobara una ayuda definitiva y permanente a aquellas superficies que vayan terminando su Plan de Mejora.

Finalmente, mediante el Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, la Unión Europea estableció un sistema permanente de ayuda a la ha para los frutos de cáscara consistente básicamente en la concesión de una ayuda Comunitaria de 120,75 €/ha hasta un máximo de 568.200 ha. Esta ayuda puede complementarse en la misma cantidad con ayudas nacionales, garantizándose de esta forma la percepción de la misma ayuda que el sector ha estado recibiendo a través de los Planes de Mejora.

### 1.12.5. PLATANO

Dos son los hechos más relevantes sucedidos durante 2002 en el sector del plátano que afectaron al desarrollo de la campaña 2003:

1. El buen funcionamiento de la ayuda compensatoria como mecanismo para mantener la renta de los productores comunitarios.
2. La aplicación del Acuerdo entre la Unión Europea y Estados Unidos, alcanzado en 2001, que resolvió definitivamente la incompatibilidad entre el régimen de importación de plátanos de la Comunidad Europea y las normas de la Organización Mundial de Comercio.

Sobre la primera cuestión, en 2003 se fijó una ayuda de 294,6 €/kg como compensación económica a los productores. Ello supuso una compensación total para los productores canarios de 118,11 millones de €, al situarse su producción comercializada en 400.941 t. El montante económico fue inferior al de años anteriores, debido a la disminución de la producción.

En relación al Acuerdo entre la UE y EE.UU., los compromisos esenciales alcanzados pueden resumirse en:

- El establecimiento de un sistema de gestión de certificados de importación basado en un sistema “específico” de referencias históricas.
- El incremento del contingente arancelario adicional (contingente B) en 100.000 t, en detrimento del contingente autónomo (contingente C), a cambio de reservar este último contingente a los beneficiarios del Acuerdo de Cotonou.
- La aplicación de un régimen de importación basado en una protección exclusivamente arancelaria (tariff-only,) a más tardar el 1 de enero de 2006.

En aplicación de dicho Acuerdo, se ha establecido un nuevo sistema de acceso a los contingentes de importación de plátano de la Unión Europea, que viene aplicándose desde el segundo semestre de 2001.

### 1.12.6. PATATA

En función del Real Decreto 617/98 y del Real Decreto 970/02, con el fin de crear Fondos Operati-

vos por parte de las Agrupaciones de Productores de Patata, para mejorar las condiciones de producción y comercialización del sector, durante el año 2003 se han aprobado transferencias a las Comunidades Autónomas (para constitución del Fondo) por un total de 2.180.000 €, en función de las necesidades comunicadas por las propias Comunidades Autónomas. Estas cantidades han sido distribuidas de la siguiente manera: 200.000 € a Baleares, 1.800.000 € a Castilla y León, 60.000 € a La Rioja, y 120.000 € a Andalucía. A la ayuda concedida por el Ministerio habría que añadir la cantidad concedida por las Comunidades Autónomas, que puede alcanzar el mismo nivel.

### 1.13. FRUTAS Y HORTALIZAS TRANSFORMADAS

El análisis se realiza para aquellos productos que se pueden beneficiar de las ayudas a la producción o al cultivo en el marco de los Reglamentos de la UE.

#### 1.13.1. PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y PRECIOS

La superficie cosechada de tomates destinados a la transformación, en el marco de la regulación comunitaria, ha aumentado, situándose en torno a las 31.700 ha, a la vez que la producción experimenta un aumento, situándose en 1.713.346 t, lo que supone una variación del 7,92% respecto a la campaña anterior.

En melocotones y peras, la absorción de materia prima por la industria de conservas ha aumentado respecto a la campaña anterior, de tal forma que las peras han superado el umbral de transformación.

En cuanto a las frutas destinadas a pasificado, tanto la superficie de cultivo como la producción de las uvas pasas moscatel y las ciruelas pasas no experimentan variaciones significativas. La producción de los higos secos mantiene un crecimiento moderado.

La producción de las distintas especies de cítricos entregados a la transformación con ayudas comunitarias ha experimentado en conjunto un incremento del 18% respecto a la anterior campaña, destacando el incremento de las clementinas para zumo, naranjas y limones. Este último producto representa por sí

solo un incremento del 85%. En consecuencia, se han recuperado los niveles normales de cantidades entregadas a la transformación, a excepción de las Satsumas, que mantienen una continua regresión debida a la competencia internacional.

Los precios mínimos a percibir por los agricultores, en aquellos productos amparados en el régimen de ayuda a la producción, como son los higos secos y las ciruelas secas de Ente, se mantienen al mismo nivel que en las pasadas campañas. Para determinar el precio mínimo a pagar al productor, se parte del precio establecido en la campaña precedente, ajustándolo según las variaciones del mismo producto destinado al consumo en fresco, teniéndose en cuenta, en su caso, además de la necesidad de garantizar el aprovisionamiento de las industrias, tanto el precio de la materia prima en países terceros como el comercio exterior de la UE.

Para los cítricos, desde la campaña 1997/98, y para los tomates, melocotones y peras, desde la campaña 2001/02, el régimen de la ayuda comunitaria cambió en el sentido de que se fijó la cuantía de la ayuda a percibir por las organizaciones de productores y el precio de la compraventa se dejó a negociar entre las partes.

### 1.13.2. GESTIÓN DEL MERCADO

Las medidas de regulación del mercado están establecidas en los Reglamentos comunitarios siguientes:

- Reglamento (CE) 2201/96 del Consejo, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas.
- Reglamento (CE) 2202/96 del Consejo, por el que se establece un régimen de ayuda a los productores de determinados cítricos.

#### a) Régimen de ayuda.

La percepción de la ayuda por los beneficiarios se ampara en el contrato de compraventa celebrado entre las organizaciones de productores y las industrias, habiendo sido homologado por la correspondiente Orden Ministerial para naranjas, limones, clementinas, satsumas, pomelos, melocotones, peras, higos y ciruelas.

Conforme a los Reglamentos comunitarios citados, los productos se pueden agrupar en función del régimen de ayuda que se les aplica:

- Régimen de ayuda a las organizaciones de productores que entreguen para su transformación tomates, melocotones, peras y cítricos. Las cuantías de las ayudas son fijas y están recogidas en la normativa comunitaria, pudiendo sufrir penalización en función del rebasamiento de los umbrales comunitarios. La ayuda la recibe directamente el agricultor a través de las organizaciones de productores, y el precio es acordado libremente por las partes.

Todos estos productos tienen establecido como estabilizador de la producción un umbral de transformación.

A partir de la campaña 2001/2002, la producción de tomates para la transformación se integra en el sistema de umbrales como consecuencia de la "minirreforma" de la organización común de mercados, aprobada en noviembre de 2000. Anteriormente, los contingentes y los umbrales de transformación estaban fijados para el conjunto de los países de la UE, pero debido a que las producciones de tomates, melocotones y peras varían mucho en los Estados miembros en las distintas campañas, se adopta el sistema de fijar unos umbrales comunitarios para los productos mencionados, los cuales, a su vez, se distribuyen entre los distintos Estados miembros en umbrales nacionales. Las cantidades son expresadas en fruto fresco o materia prima entregada a la transformación.

El rebasamiento del umbral comunitario implica la reducción de la ayuda para aquellos Estados miembros en los que a su vez se haya sobrepasado su umbral nacional. A estos efectos se tendrá en cuenta las cantidades no transformadas en aquellos países que no hayan superado su umbral, distribuyéndose dicho sobrante entre aquellos países que hayan rebasado su umbral.

Los umbrales correspondientes a España a partir de la campaña 2001/2002, referidos a fruto fresco, son:

Tomates .....	1.238.606 t
Melocotones .....	180.794 t
Peras .....	35.199 t

Naranjas .....	600.467 t
Limonos .....	192.198 t
Pomelos .....	1.919 t
Pequeños cítricos .....	270.186 t

Debido a las especiales características del sector de los tomates pelados enteros, los Estados miembros pueden adoptar la decisión de dividir su umbral nacional en dos subumbrales, para la fabricación de tomates pelados enteros en conserva y de otros productos. La distribución del umbral de España de tomates en los dos subumbrales ha sido, a partir de la campaña 2003/2004, de:

Tomates pelados enteros en conserva .....	111.612 t
Otros productos .....	1.126.994 t

Como consecuencia de las diferencias que, en el sector de los pequeños cítricos, presentan los mercados de zumos y de gajos, los Estados miembros podrán decidir dividir su umbral nacional en dos subumbrales, para la transformación en gajos y para la transformación en zumos. Así, se tiene que, para los pequeños cítricos, los subumbrales adoptados para España a partir de la campaña 2001/02 son:

Clementinas y mandarinas para zumo .....	144.381 t
Satsumas y clementinas para gajos .....	125.805 t

- Régimen de ayuda a la producción.  
La ayuda se concede a los transformadores que hayan abonado a los productores por la materia prima el precio mínimo. En la determinación de la ayuda para los productos pasificados se tiene en cuenta la cuantía de la ayuda fijada para la campaña precedente, ajustada con la evolución del precio mínimo, la diferencia entre los costes de la materia prima en la Unión Europea y en los principales países productores exportadores, así como la evolución del volumen de intercambios exteriores y de sus precios.  
Este régimen se aplica a las ciruelas pasas y a los higos secos, para los que no existen estabilizadores a la producción.

- Régimen de ayuda al cultivo de uvas destinadas a la producción de pasas.  
La ayuda se fija por hectárea de superficie especializada y las pasas han de ser de la variedad Sultanina, Corinto y Moscatel. La superficie máxima especializada en la Comunidad Europea es de 53.000 ha.  
La ayuda por hectárea destinada a la variedad Moscatel, que es la que se cultiva en España, ha aumentado en un 10% después de varias campañas con el precio estabilizado.

b) Restituciones a la exportación

Se siguen manteniendo las restituciones a la exportación para las cerezas confitadas y cerezas conservadas provisionalmente, avellanas preparadas, determinados jugos de naranjas y los tomates pelados enteros, como consecuencia de las dificultades que atraviesan dichos sectores debido a la retracción de la demanda y a la competencia en los mercados internacionales. Se mantienen los plafones del GATT, tanto de las cantidades (143.000 t) como del presupuesto (8,3 millones de €).

El montante total percibido por las restituciones a la exportación de los productos hortofrutícolas transformados durante el ejercicio 2003 no representa variación respecto a la anterior campaña, siendo su importe de 2,6 millones de € (incluidas las percibidas por los azúcares añadidos).

Con el fin de evitar posibles perturbaciones en los mercados del champiñón y de los frutos rojos, por las importaciones originarias de terceros países, cuyos precios practicados se sitúan a un nivel inferior al de los productos similares cultivados en la UE, se mantienen las siguientes medidas:

- Un régimen específico para el seguimiento de las cantidades y precios de las importaciones de determinados frutos rojos (fresas, frambuesas y grosellas destinadas a la transformación y fresas, frambuesas y grosellas congeladas) originarias de Hungría, Polonia, Repúblicas Checa y Eslovaca, Bulgaria, Rumania y Países Bálticos.
- La percepción de una tasa a la importación para aquellas cantidades que superen las 30.165 toneladas (peso escurrido) de setas de la especie Agaricus en semiconserva (NC 07115100) y en conserva (NC 20031020 y

30), originarias de Bulgaria, Rumania y de determinados países de Asia, fundamentalmente de China.

El importe de dicho derecho adicional es de 1.710 €/t para las semiconservas y de 2.220 €/t para las conservas. Dicha cuantía tiene un efecto disuasorio, por lo que no se han realizado importaciones fuera del contingente.

### 1.13.3. AYUDAS

En los cuadros adjuntos se detallan, por productos, las ayudas comunitarias percibidas por las industrias y las organizaciones de productores españolas correspondientes a los años 2002 y 2003.

Para las industrias transformadoras de higos secos, la ayuda no ha supuesto variación con respecto a la campaña anterior. Para las industrias elaboradoras de ciruelas pasas, la ayuda a supuesto un aumento del 19,7%, como consecuencia de la disminución del precio de la materia prima en terceros países, motivada por la revaluación del euro respecto al dólar en un 23%.

Para la campaña 2003/2004, la ayuda para los tomates se fijó en 34,50 €/t para “tomates pelados enteros” y para el grupo de “otros productos” en 29,34 €/t, que supone una disminución del 14,89% respecto a la campaña anterior, como consecuencia del rebasamiento del umbral comunitario y del subumbral nacional del grupo “otros productos”.

Respecto a los pomelos, en la campaña 2002/03 hubo una reducción de la ayuda de 54,14%, por superación de los umbrales comunitario y nacional.

Como resultado comparativo, se tiene que la cuantía total de las ayudas ha supuesto un incremento del 15,72% con respecto a la campaña anterior.

Se adjuntan los cuadros relativos a los años 2002 y 2003, de:

- Ayudas y umbrales para las frutas y hortalizas entregadas a la transformación (*Cuadro n.º 35*).
- Precios mínimos al productor y cuantía unitaria de las ayudas (*Cuadro n.º 36*).
- Cuantía de la ayuda al cultivo de uvas pasas (*Cuadro n.º 37*).
- Umbrales de transformación de cítricos (*Cuadro n.º 38*).
- Subumbrales de pequeños cítricos (*Cuadro n.º 39*).
- Umbrales de transformación de frutas y hortalizas (*Cuadro n.º 40*).
- Fruto fresco industrializado en España (*Cuadro n.º 41*).
- Cítricos entregados a la transformación con derecho a ayuda (*Cuadro n.º 42*).
- Ayudas a cítricos de España entregados a la transformación (*Cuadro n.º 43*).
- Fruto fresco industrializado con derecho a ayuda (*Cuadro n.º 44*).
- Superficie cultivada de uvas pasas Moscatel (*Cuadro n.º 45*).
- Ayudas a frutas y hortalizas (*Cuadro n.º 46*).

*Cuadro n.º 35:*

### AYUDAS A FRUTAS Y HORTALIZAS ENTREGADAS A LA TRANSFORMACIÓN. ESPAÑA

Productos	Umbral transferencias t	CAMPAÑA 2003/2004				
		Subumbral t	AYUDA			
			Inicial (R.2201/96) €/t	Superación umbral	Disminución %	Definitiva €/t
Tomates .....	1.238.606		34,50	Comunitario y nacional	0	34,50
Pelados Enteros .....		111.612			14,89	29,36
Otros productos .....		1.126.994			0	47,70
Melocotones .....	180.794		47,70	-	0	47,70
Peras .....	35.199		161,70	Comunitario y nacional	19,5	130,09

Cuadro n.º 36:

**PRECIOS MÍNIMOS AL PRODUCTOR Y CUANTÍA UNITARIA DE LAS AYUDAS**

Producto	2002/03	2003/04	Var. %	Publicado D.O. (CE)
	€/t 1	€/t 2		
<b>Ciruelas pasas de Ente</b>				
Precio Mínimo .....	1.935,23	1.935,23	0,0	19/08/03
Ayuda .....	671,73	804,15	19,7	
<b>Higos secos (Calibre 75 a 105 frutos/kg) .....</b>				19/08/03
Precio Mínimo .....	878,86	878,86	0,0	26/08/2003
Ayuda .....	286,30	264,83	-7,5	
P. compa por Organismos almacenados .....	542,70	542,70	0,0	

Cuadro n.º 37:

**CUANTÍA DE LA AYUDA AL CULTIVO DE UVAS PASAS**

€/ha

Productos	2002/03	2003/2004	Variación (%) 2/1	Publicado D.O. (CE)
	€/ha 1	€/ha 2		
<b>Uvas pasas Sultaninas</b>				
Ayuda a la superficie .....	3290	3847	17	21/08/03
<b>Uvas pasas Moscatel</b>				
Ayuda a la superficie .....	880	969	10	

Cuadro n.º 38:

**UMBRALES DE TRANSFORMACIÓN DE CÍTRICOS**  
Materia prima fresca. R (CE) 2202/96

Ud. t

		Naranjas	Límones	Toronjas y Pomelos	Pequeños cítricos
<b>Umbrales comunitarios</b>		<b>1.500.236</b>	<b>510.600</b>	<b>6.000</b>	<b>384.000</b>
Umbrales comunitarios	Grecia	280.000	27.976	799	5.217
	España	<b>600.647</b>	<b>192.198</b>	<b>1.919</b>	<b>270.186</b>
	Francia	n.s.a.	n.s.a.	61	445
	Italia	599.769	290.426	3.221	106.428
	Portugal	20.000	n.s.a.	n.s.a.	1.724

Cuadro n.º 39:

**SUBUMBRALES DE PEQUEÑOS CÍTRICOS. ESPAÑA**

Ud.: t

	Clementinas y Mandarinas zumos	Satsumas y Clementinas gajos
20003/2004 .....	144.381	125.805

Cuadro n.º 40:

**UMBRALES DE TRANSFORMACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS**  
Fruto fresco <> Materia prima. R (CE) 2201/96

Ud.: t

		Tomates	Melocotones	Peras	Ciruelas Pasas	Higos secos y Pasta de higos	Uvas pasas Superficie Especializada (ha)
<b>Umbrales comunitarios</b>		<b>8.251.455</b>	<b>539.006</b>	<b>104.617</b>	<b>SIN LÍMITE</b>	<b>SIN LÍMITE</b>	<b>53.000</b>
<b>Umbrales comunitarios</b>	Grecia	1.211.241	300.000	5.155			
	<b>España</b>	<b>1.238.606</b>	<b>180.794</b>	<b>35.199</b>			
	Francia	401.608	15.685	17.703			
	Italia	4.350.000	42.309	45.708			
	Países Bajos	-	-	243			
	Austria	-	-	9			
	Portugal	1.050.000	218	600			

Cuadro n.º 41:

**FRUTO FRESCO INDUSTRIALIZADO EN ESPAÑA**

Ud.: t

Productos	2002	2003
Tomates .....	1.587.677	1.745.640
Melocotones .....	161.608	164.734
Peras Williams .....	29.402	36.598
Higos secos .....	10.258	10.905
Ciruelas pasas de Ente .....	214	278
Uvas pasas Moscatel (*) ...	2.465	2.341
Limones .....	215.827	197.071
Naranjas dulces .....	559.450	624.639
Mandarinas .....	-	-
Clementinas (1) .....	172.489	184.050
Clementinas (2) .....	6.745	4.362
Satsumas .....	98.472	64.774
Pomelos .....	4.717	2.503

(\*) Superficie (ha).

Nota: Año 2003: Cítricos-campaña 2002/03 y resto productos-campaña 2003/2004.

Cuadro n.º 42:

**CÍTRICOS ENTREGADOS A LA TRANSFORMACIÓN CON DERECHO A AYUDA**

Ud.: t

Productos	2002	2003
Naranja .....	517.490	590.741
Limón .....	97.404	180.648
Mandarinas .....	-	-
Clementinas para zumo .....	154.966	182.122
Clementinas para gajos .....	6.542	4.211
Satsumas .....	90.650	63.493
Pomelos .....	3.467	2.292
<b>TOTAL.....</b>	<b>870.519</b>	<b>1.023.507</b>

Fuente: Organización de productores.

Cuadro n.º 43:

**AYUDAS A CÍTRICOS DE ESPAÑA  
ENTREGADOS A LA TRANSFORMACIÓN**

Productos	2002 (mill. €)	2003 (mill. €)
Naranja .....	52,62	57,81
Mandarinas.....	-	-
Limón .....	8,94	16,09
Clementinas para zumo.....	14,11	16,71
Clementinas para gajos .....	0,60	0,38
Satsumas .....	8,19	6,05
Pomelos .....	0,27	0,08
<b>TOTAL</b> .....	<b>84,73</b>	<b>97,12</b>

Nota: En cítricos, el año en cuestión se corresponde con el segundo año de la campaña 2002↔2002/03.

Cuadro n.º 44:

**FRUTO FRESCO INDUSTRIALIZADO  
CON DERECHO A AYUDA**

Ud.: t

Productos	2002	2003
Tomates para pelado entero	63.249	59.972
Tomates para otros .....	1.503.097	1.650.762
productos		
Melocotón en almíbar y/o . en zumo de fruta	136.657	167.932
Peras Williams y Rocha en almíbar y/o en zumo de fruta	37.731	45.753
Higos secos .....	9.255	10.400
Ciruelas secas de Ente .....	214	278
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.750.203</b>	<b>1.935.097</b>

Fuente: Organización de productores.

Cuadro n.º 45:

**SUPERFICIE CULTIVADA DE UVAS PASAS  
MOSCATEL**

Ud.: ha

2002	2003
2.377	2.341

Cuadro n.º 46:

**AYUDAS A FRUTAS  
Y HORTALIZAS**

Productos	2002 (mill. €)	2003 (mill. €)
Tomates .....	49,37	59,02
Melocotón .....	6,25	6,52
Peras .....	6,10	7,23
Higos secos .....	2,65	2,90
Ciruelas de Ente .....	0,14	0,19
Uvas pasas .....	2,11	2,23
<b>TOTAL</b> .....	<b>66,68</b>	<b>78,09</b>

**1.14. SECTOR VITIVINÍCOLA**

**1.14.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO, PRECIOS  
Y EXPORTACIONES**

*1.14.1.1. Producción*

En la campaña 2002/2003, se alcanzó una producción de 39,419 millones de hectolitros de vinos y mostos, lo que supuso un aumento del 16% en relación con la campaña precedente como consecuencia de unas condiciones meteorológicas buenas para el cultivo de la vid.

Los vinos de mesa vieron incrementada su producción hasta los 22,247 millones de hectolitros, es decir, un 17,8% más que en la campaña 2001/2002, mientras que los vinos de calidad producidos en regiones determinadas apenas aumentaron su producción un 2% hasta los 11,375 millones de hectolitros.

Por otro lado, la producción de mostos aumentó un 75,3% hasta los 5,9 millones de hectolitros, lo que contribuyó a estabilizar el mercado vitivinícola.

Los avances de producción para la campaña 2003/2004 indican que se alcanzarán los 47,3, lo que supone un aumento del 20% en relación con la campaña anterior, obteniéndose 27,8 millones de hectolitros de vinos de mesa, 12,8 de vinos de calidad producidos en regiones determinadas y 6,7 de mostos.

*1.14.1.2. Consumo*

El consumo de vino en España en la campaña 2002/2003 fue de 13,9 millones de hectolitros, cifra

similar a la de años anteriores, lo que nos muestra una clara ralentización en la caída del consumo que se produjo en los años precedentes.

El consumo de vinos de calidad es de 6,97 millones de hectolitros, correspondiendo el resto a vinos de mesa. Es importante señalar que en los últimos años se ha venido observando una clara diferencia en el consumo de estos dos tipos de vino, ya que mientras el consumo de vino de calidad ha aumentado, el de mesa ha disminuido, mostrando globalmente una ligera tendencia descendente en el consumo de vino en España.

#### 1.14.1.3. Precios

Los precios testigo de los vinos de mesa mostraron una moderada tendencia al alza, como consecuencia de las bajas cotizaciones de los años precedentes.

Los precios testigo de los vinos tintos de mesa comenzaron la campaña cotizando en los 2,75 €/hgdo, y terminaron a 2,84, lo que significó un aumento del 3,3%. Por otro lado, los precios testigo de los vinos blancos experimentaron una subida del 16,7%, cotizando a 2,24 €/hgdo la última semana de la campaña 2002/2003.

Estos aumentos de las cotizaciones de los vinos se justifican por el bajo nivel con el que comenzaron las campañas 2002/2003, y por una campaña cuya producción se situó por debajo de la media en el conjunto de la Unión Europea, debido a la baja cosecha que se tuvo en Francia e Italia, que reactivó la demanda externa.

#### 1.14.2. GESTIÓN DEL MERCADO

La principal medida con que cuenta el sector vitivinícola para la regulación del mercado es la destilación de usos de boca, que tiene como principal finalidad satisfacer las necesidades de alcohol vínico demandado principalmente por los elaboradores de brandy y de vinos de licor, y que al mismo tiempo actúa en la regulación del mercado vitivinícola. Para esta destilación, se destinó en España un volumen de 6,68 millones de hectolitros, lo que representa el 76,9% del total del vino total autorizado en la Unión Europea para esta destilación, obteniéndose 80,8 millones de hectogramos.

Por otro lado, en la campaña 2002/2003 se entregaron en concepto de prestaciones vínicas a destilar 4.950.494 Qm de orujos, 2,5 millones de hectolitros de lías y 4.763 hectolitros de vinos, de los que se obtuvieron un total de 41,4 millones de hectogramos de alcohol. El objetivo de esta destilación es aumentar la calidad de los vinos, evitando el sobreprensado de los productos, y por ello es obligatorio que los productores entreguen todos los subproductos de la vinificación, y que debe contener, como mínimo, el 10% de la graduación alcohólica de la producción obtenida por cada elaborador.

La titularidad del alcohol obtenido de la destilación de subproductos es de la Comisión, y debe destinarse a usos industriales, principalmente se dirige al sector de los carburantes de la Comunidad o en terceros países. Las existencias de alcohol en los depósitos del FEGA, a finales de 2003, ascendieron a 61,2 millones de litros de alcohol puro, cifra inferior a los 81,6 millones almacenados en las mismas fechas de 2002, como consecuencia de un aumento de las ventas públicas del alcohol almacenado en el organismo de intervención con destino al sector de los carburantes.

Para la gestión de los mercados, la OCM vitivinícola también contempla unas ayudas al almacenamiento privado de vino de mesa y de mosto, con el fin de que la salida del vino al mercado se haga de forma escalonada. Para ello, los productores celebraron 355 contratos por un volumen de 2 millones de hectolitros, volumen que es sensiblemente inferior al de la campaña anterior (2,2 millones de hectolitros), consecuencia de un mayor dinamismo del comercio exterior. Además se celebraron 161 contratos de almacenamiento de mosto de uva por 2,4 millones de hectolitros, y 16 contratos de mosto concentrado y de mosto concentrado rectificado por un volumen de 68.7660 hectolitros.

Estos contratos de almacenamiento se realizaron entre el 16 de diciembre de 2002 y el 15 de febrero de 2003, y finalizaron en el caso de vino de mesa entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre, mientras que los contratos de almacenamiento de los mostos pueden finalizar a partir del 1 de agosto.

Además, la OCM vitivinícola contempla ayudas para el uso distinto a la vinificación de los mostos de uva, como es el caso de la elaboración de zumo de uva, o incluso para el aumento del grado alcohólico de los vinos. En la campaña 2002/2003, se acogieron a la ayuda a la elaboración de zumo de uva un total de 1,85 millones de hectolitros de mostos y

184.273 hectolitros de mostos concentrados rectificadas, y para el aumento del grado alcohólico de los vinos se acogieron 3.302 hectolitros de mostos y 28.410 hectolitros de mosto concentrado, recibiendo una ayuda total de 19 M€.

### 1.14.3. GESTIÓN DEL POTENCIAL VITÍCOLA

El reglamento (CE) n.º 1493/1999 por el que se establece la OCM vitivinícola contempla, en su artículo segundo, la prohibición de nuevas plantaciones hasta el año 2010, siendo el Registro Vitícola la herramienta de control y gestión de dicho potencial, según establece el artículo 20 de la OCM.

A lo largo de la campaña 2002/2003 se concedieron 47,02 ha de nuevas plantaciones, por motivos de expropiación o destinadas a viñas madres de portainjertos.

También se resolvieron favorablemente 835 expedientes de solicitud de transferencia de derechos de replantación de viñedo entre distintas Comunidades Autónomas con una superficie total de 1.066 ha.

En esta campaña, se continuó con la resolución administrativa de los expedientes de regularización de plantaciones de acuerdo con lo dispuesto en la OCM vitivinícola, habiéndose ya regularizado un total de 36.526 ha al final de la campaña.

La OCM vitivinícola contempla una ayuda a la reestructuración y reconversión del viñedo. Inicialmente, y para la campaña 2002/2003, a nuestro país se le asignaron 157,28 M€ a los que posteriormente se le añadieron 2,75 M€ procedentes de fondos no utilizados por otros Estados miembros, por lo que la cifra total fue de 160 M€. Se reestructuraron cerca de 24.000 ha, que con las 60.500 ha reestructuradas en las campañas precedentes alcanza la cifra de 84.500 ha reestructuradas en un período de tres campañas. Estas actuaciones de reestructuración y reconversión se están llevando a cabo en todo el viñedo nacional, siendo las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Extremadura las que han reestructurado mayores superficies de viñedo.

En agosto de 2003, la Comisión procedió a la asignación inicial de fondos para la campaña 2003/2004, habiéndonos correspondido 150,96 M€ de los 443,2 M€ distribuidos, con unas previsiones de reestructurar o reconvertir, al menos, 20.940 ha.

Una vez finalizadas las tareas de implantación del Registro Vitícola Comunitario en cumplimiento de lo establecido en los R(CEE) 2392/86 del Consejo y 649/87 de la Comisión, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación inició en el año 2000 una línea de actuación consistente en la actualización de la base de datos gráfica del Registro y su adaptación a la actual digitalizada del Catastro de Rústica. En los años 2001 y 2002 se han actualizado las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Toledo, Huelva, Badajoz, Madrid, Valencia y Zaragoza, y en el año 2003 se iniciaron los trabajos en las provincias de Alicante, Almería, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaén, Lugo, Madrid, Murcia, Orense y Sevilla, estando prevista su finalización en el año 2004.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR GANADERO

### 2.1. CARNE DE CERDO

#### 2.1.1. EL SECTOR EN ESPAÑA

##### 2.1.1.1. Censo y producción

Según los últimos datos, el censo total de animales, referido a diciembre de 2003, aumentó el 2,3% respecto al mismo mes del año anterior. En cerdas reproductoras, en cambio, se produjo un descenso del 3,0 % (Cuadro n.º 47).

Cuadro n.º 47:

#### CENSO DE GANADO PORCINO EN ESPAÑA

(miles de cabezas en diciembre)

	2002	2003	03/02 (%)
Total de animales .....	23.518	24.053	+2,3
Lechones (< 50 kg peso vivo) .....	11.345	11.663	+2,8
Engorde (> 50 kg peso vivo) .....	9.454	9.771	+3,4
Verracos .....	103	81	-21,4
Cerdas reproductoras .....	2.616	2.538	-3,0

Fuente: S.G. Estadísticas Agroalimentarias (MAPA).

El número de animales sacrificados en 2003 se calcula en 39.812.189 cabezas, lo que representa un incremento del 4,7% respecto a los sacrificios del año anterior. A su vez, la producción de carne ascendió a 3.322.365 t, superior en un 5,4% a la de 2002.